



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 25 de Junio de 2012

No. 077

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio «LA VÍA», del municipio de Concordia.

2

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la jornada electoral del día 1º de julio del 2012 y Anexo .

3 - 12

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas.

Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para la operación del Programa Caravanas de la Salud.

13 - 80

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Silvia Mariscal Tirado.

Aviso de Escisión.- «Fraccionamientos y Módulos, S.A. de C.V.

81 - 82

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

83 - 111

AVISOS NOTARIALES

111 - 112

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de Deslinde: del Predio Presunto Nacional «LA VÍA», ubicado en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa.

La Dirección General adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 152413, de fecha 29 de febrero de 2012, autorizó a esta Delegación Estatal en Sinaloa, para que comisionara perito deslindador, la cual en Oficio número VI/10686, de fecha 10 de abril de 2012, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la propiedad rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional «LA VÍA», con superficie aproximada de 00-17-97.67 Has., ubicadas en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con las siguientes colindancias: al Norte: con carretera Concordia-Mesillas; al Sur: con callejón s/n; al Oriente: con callejón s/n; al Oeste: con David Ontiveros Osuna.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa, en el Periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso, en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convengan, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado

el croquis correspondiente en las Oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Riva Palacio 811 Sur, Colonia Jorge Almada, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no acudan al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en Culiacán, Sinaloa, el día 10 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

Ing. María Eugenia Cruz Pasos

JUN. 25

R. No. 10105208

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**CG419/2012**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 25 DE JUNIO DE 2012, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1º DE JULIO DEL 2012.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 20 de julio de 1994, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por el que se creó una Comisión del Consejo General, con objeto de que estableciera criterios básicos de carácter técnico o metodológico que debían satisfacer las empresas u organismos públicos y privados, con estricto apego a la legislación sobre medios de comunicación, para la realización de sondeos de opinión, encuestas o sondeos rápidos, los días previos y durante el día de la Jornada Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de agosto del mismo año.
2. La Comisión a la que se refiere el punto anterior, estuvo integrada por Consejeros Ciudadanos y miembros de las Cámaras del Congreso de la Unión, así como por representantes de todos y cada uno de los partidos políticos.
3. Para las elecciones federales de 1994, 1997, 2000, 2003 y 2006 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó los Acuerdos por los que se estableció que todas aquellas personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo, adoptaran criterios estadísticos de carácter científico para la realización de las mismas, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación con fechas 10 de agosto de 1994, 3 de

marzo de 1997, 7 de enero de 2000, 19 de diciembre de 2005 y 27 de junio de 2006, respectivamente.

4. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adicionó el artículo 134 y derogó un párrafo al artículo 97, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación, en términos del artículo Primero Transitorio.
5. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo Transitorio Primero.
6. Para la elección federal de 2009 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo por los que se estableció que todas aquellas Personas físicas o morales que pretendieran llevar a cabo encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos adoptaran criterios generales de carácter científico para la realización de las mismas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de febrero de 2009.
7. En fecha 14 de diciembre de 2011 el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el Acuerdo número CG411/2011, por el cual se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2011-2012, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, segundo párrafo, Base V, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa la facultad de regular las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
2. Que de conformidad con el artículo 105, numerales 1, incisos a) y g), y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del Instituto Federal Electoral, se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, rigiendo siempre sus actividades por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
3. Que de conformidad con el artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional.
4. Que el artículo 237, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.
5. Que el numeral 6 del precepto citado en el considerando anterior prohíbe la publicación o difusión por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el artículo 403 del Código Penal Federal.

6. Que el numeral 7 del artículo 237, del mismo Código, dispone que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación.
7. Que el numeral 7 del precepto citado en el considerando anterior, establece que los criterios generales de carácter científico que emita el Instituto Federal Electoral deben ser consultados con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.
8. Que para los efectos señalados en el considerando anterior, el 24 de octubre del año 2011, el Consejero Presidente, la Consejera y los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se reunieron con integrantes de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación de Mercado y Opinión Pública A.C., y con otros profesionales del ramo, a quienes se consultó acerca del proyecto de criterios generales de carácter científico ya referidos.
9. Que en un ejercicio de transparencia, este Instituto considera que en la función electoral y principalmente en la Jornada Electoral se deben favorecer los principios de máxima publicidad de la información en posesión del Instituto, del ámbito limitado de las excepciones; de gratuidad y mínima formalidad; de facilidad de acceso y de exhaustividad en la búsqueda y entrega de la información a fin de que el conjunto de actores en el Proceso Electoral y la opinión pública en general tenga los elementos necesarios para discernir y separar, los trabajos serios y profesionales de los que no lo son, respecto de los resultados que arrojen las encuestas de salida o los conteos rápidos que se realicen con motivo de la Jornada Electoral del 1° de julio de 2012.
10. Que conforme lo establece el artículo 4, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, uno de los objetivos de la transparencia es contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

11. Este Consejo General considera necesario establecer que los criterios de carácter científico y metodológico que las personas físicas o morales que pretendan realizar encuesta de salida y/o conteos rápidos deberán cumplimentarse a más tardar el 25 de junio de 2012, para que el ejercicio sirva para fortalecer la democracia, brindando certidumbre a los actores políticos de que la información que se está difundiendo, está sustentada en criterios de carácter científico.
12. Que en cumplimiento al artículo 117, párrafo 1 del Código de la Materia, el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así determine.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 101, párrafo 1, incisos a) y g) y 2; 117, párrafo 1; 237, párrafos 5, 6 y 7; del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, fracción VI de la Ley Federal de Competencia; acuerdo identificado con la clave de Control CG411/2011 y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del Código electoral citado, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 237, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General establece los criterios de carácter científico que deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012, las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del día 1° de julio del 2012. Dichos criterios están contenidos en el documento anexo al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

Segundo. Para facilitar el cumplimiento de esa misma disposición por parte de quienes lleven a cabo ese tipo de encuestas o conteos, el Instituto Federal Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, divulgará ampliamente los criterios establecidos y además los pondrá a la disposición de los interesados en las oficinas del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y en la página de Internet del Instituto.

Tercero. Toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar o solamente realizar cualquier encuesta de salida o conteo rápido el próximo primero de julio, deberá dar aviso de ello a la Secretaría Ejecutiva en su oficina o a través de las Vocalías Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en el país, a más tardar el 25 de junio del 2012, quien informará, dentro de los tres días siguientes, a los Integrantes del Consejo General.

En dicho aviso, toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar cualquier encuesta de salida o conteo rápido, deberá precisar las características metodológicas fundamentales de dichos estudios. En particular, deberán cumplir con los criterios señalados en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Cuarto. El Instituto Federal Electoral por conducto de la Secretaría Ejecutiva, hará público, en los medios que considere pertinente, la lista de las personas físicas y morales que hayan manifestado su deseo de realizar encuestas de salida y conteos rápidos para la Jornada Electoral del 1º de julio de 2012, enfatizando el cumplimiento de los criterios de carácter científico.

Quinto. Los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran. Para facilitar su labor, el Instituto Federal Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, hará entrega de una carta de acreditación del registro del ejercicio de medición y su metodología a toda persona física o moral responsable de cualquier encuesta de salida o conteo rápido que se realice y que se haya reportando en tiempo y forma a la autoridad electoral.

Sexto. La persona física o moral responsable de llevar a cabo la encuesta de salida o conteo rápido deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, dentro de los cinco días posteriores a la publicación, la información que utilizó para delimitar la población de estudio y para seleccionar la muestra; el instrumento que se utilizó para la recopilación de la información; la denominación del software utilizado para el procesamiento, así como todos y cada uno de los mecanismos usados para elegir a los individuos entrevistados o a las casillas cuyos resultados se recopilaron.

Dentro del mismo término, deberá presentar por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral todas y cada una de las operaciones que llevó a cabo para determinar el tamaño de la muestra; el cálculo de las varianzas obtenidas para las variables del estudio que se refieren a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de votación; así como una descripción detallada de la forma en que se llevó a cabo el trabajo de supervisión de campo.

La persona física o moral responsable de su realización deberá conservar de manera integral toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de los resultados publicados, hasta 90 días después de que los resultados se haya hecho públicos.

Séptimo. Quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán señalar las características metodológicas fundamentales de dichos estudios, con el fin de facilitar su interpretación, y así contribuir al desarrollo democrático a través de la creación de una opinión pública mejor informada.

Octavo. En todos los casos, la divulgación de encuestas de salida y conteos rápidos habrá de señalar clara y textualmente lo siguiente: **“Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Federal Electoral y, en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.**

Noveno. Quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán entregar al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió la encuesta de salida o conteo rápido, incluyendo para cada una de ellas su nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los mismos.

Décimo. En términos de lo dispuesto por el párrafo 6, del artículo 237, del Código en la materia, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas, sondeos de opinión y/o conteos rápidos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos. La violación de esta prohibición será castigada con diez a cien días de multa y prisión de seis meses a tres años, de conformidad con el artículo 403, Fracción XIII, del Código Penal Federal.

Asimismo, quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación deberán garantizar que dicha difusión se realizará indicando el error máximo estadístico implícito para cada estimador de proporciones o promedios publicados.

Los responsables de la publicación original de cualquier encuesta de salida o conteo rápido invariablemente deberán hacer explícito si las proporciones reportadas, tomando en cuenta el error de muestreo correspondiente permiten o no definir un ordenamiento preciso de las preferencias electorales o tendencias de la votación.

Undécimo. El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo no implica, en ningún caso, que el Instituto Federal Electoral avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

Duodécimo. Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente los que dé a conocer el Instituto Federal Electoral, a partir del cómputo para Presidente, Senadores y Diputados, y en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Decimotercero. El Secretario Ejecutivo presentará en sesión ordinaria del Consejo General un informe que dé cuenta del cumplimiento de este acuerdo.

Decimocuarto. El presente Acuerdo y su anexo deberán ser difundidos ampliamente en los medios de comunicación y publicado en el diario oficial de la federación.

Decimoquinto. Este Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

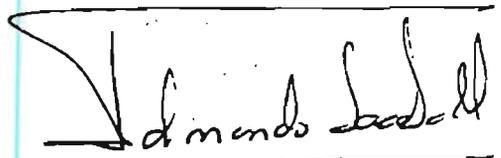
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de junio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**



**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**



**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**

ANEXO**CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 25 DE JUNIO DE 2012, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 1° DE JULIO DEL 2012.**

1. Objetivos del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestral.
 - a. Definición de la población objetivo.
 - b. Procedimiento de selección de unidades.
 - c. Procedimiento de estimación.
 - d. Tamaño y forma de obtención de la muestra.
 - e. Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
 - f. Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta.
 - g. Tasa de rechazo general a la entrevista.
4. Método de recolección de la información, en donde se deberá detallar si se hará mediante entrevistas persona a persona o mediante algún método indirecto alternativo. En el caso de los conteos rápidos se deberá señalar la fuente de los resultados de la votación.
5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.

Las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida o conteos rápidos deberán entregar a más tardar el 25 de junio de 2012 la información de los apartados previamente señalados, mismos que atienden a criterios de carácter científico.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD**

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaria de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES.

I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que por Oficio número DGPOP-08/0793 de fecha 17 de diciembre del año 2010, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 901, por un monto de \$8'442,233.00 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, registrado con el folio número 2010-12-510-2605 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que por Oficio número DGPOP-08/07855 de fecha 22 de diciembre del año 2010, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 910, por un monto de \$5'857,767.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, registrado con el folio número 2010-12-510-2632 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 14, 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción X, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", que permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas".	\$14'300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

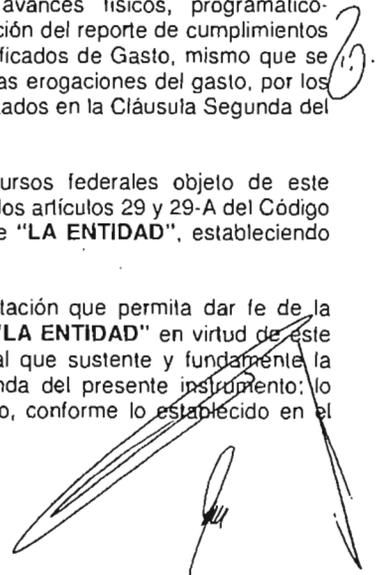
Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PÁRAMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el "Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- d) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.



DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- f) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas.

META: Aplicar los recursos como se señala en el **Anexo 3** de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el **Anexo 3** de este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los certificados de Gasto, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, por parte de "LA SECRETARÍA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado y/o de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

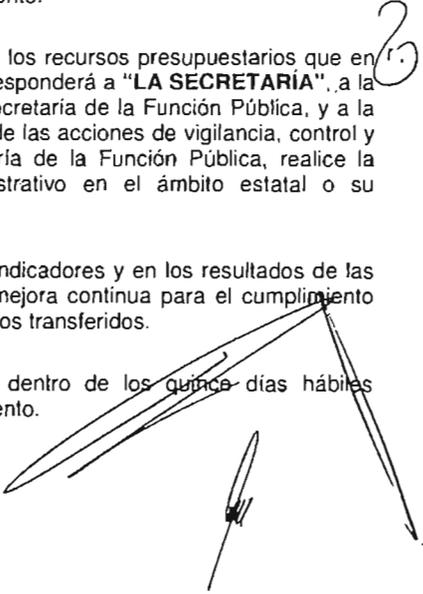
DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieren, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal o su equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito estatal o su equivalente.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- 

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

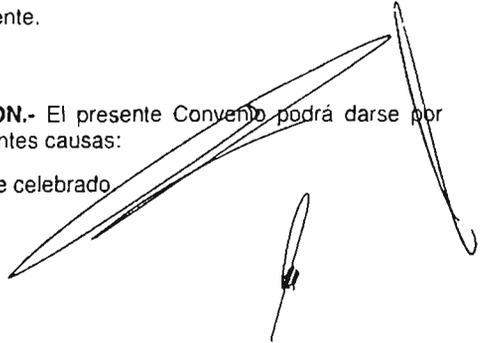
NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado



DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirase por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en éste Convenio Especifico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Por "LA SECRETARÍA" a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE
INTEGRACIÓN Y DESARROLLO
DEL SECTOR SALUD.**

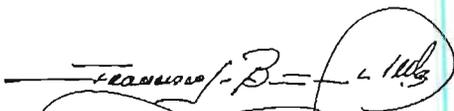
**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA**

**DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ
DOMÍNGUEZ.**

DR. HÉCTOR PONCE RAMOS

DGPLADES-FOROSS-CETR-SIN-01/10

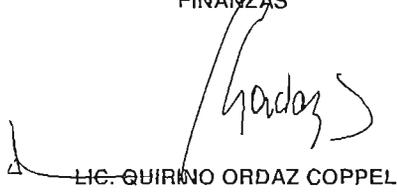
EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD


DR. FRANCISCO JOSÉ BANUELOS
TÉLLEZ

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO


LIC. RAFAEL OCEGUEDA RAMOS

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO


LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE GOBIERNO, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$14,300,000.00
TOTAL	\$14,300,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ANEXO 2

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a entidades federativas y municipios Sinaloa"												14,300,000.00	14,300,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,300,000.00	14,300,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPÍTULO DEL GASTO	Hospital de la Mujer	Hospital General La Cruz Elota	Hospital General Guamúchil	Hospital General Eldorado	Hospital General Esculhapa	TOTAL
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,500,000.00	\$ 1,150,000.00	\$ 2,121,400.00	\$ 1,600,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 10,271,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 1,200,000.00	\$ 500,000.00	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ 700,000.00	\$ 4,000,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Oclava del presente instrumento jurídico)						
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Oclava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)						
TOTAL						\$ 14,300,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ANEXO 4
INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

- NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
- 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
- 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada asignación del proyecto al que corresponda.
- 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar un encabezado del mismo al señalamiento al respecto.
- 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que envíe onto la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE SINALOA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

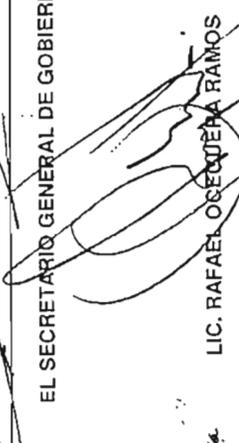
NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa.

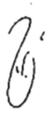
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de ~~de~~ Contraloría y Desarrollo Administrativo.

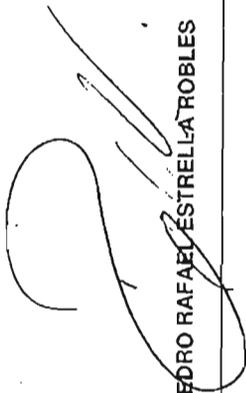
Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the initials 'H'.

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 5.

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD</p>  <p>DR. HECTOR PONCE RAMOS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. FRANCISCO JOSE BANUELOS TELLEZ</p>	<p>EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO</p>  <p>LIC. RAFAEL OSEGUERA RAMOS</p>
	<p>EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>  <p>LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por otra parte la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.



	<p>EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO</p>  <p>LIC. PEDRO RAFAEL ESTRELLA ROBLES</p>
--	---

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,300,000.00 (Catorce millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, especificamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal ~~por conducto de la Secretaría de Salud~~ representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte ~~el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, Secretaria General de Gobierno, Secretaria de Administración y Finanzas y la~~ ~~Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.~~

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. HÉCTOR PONCE RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve diciembre de dos mil nueve.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuahutémoc C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD".

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11, 21, 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX y 25 fracción VII, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa; 1, 2, 7 fracción XXI, 8 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 14, 16 fracción XXII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

2. Que el Secretario General de Gobierno, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17, 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó al "ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I, 9 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
4. Que el Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11, 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 1, 15 fracción X, 26 y 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve de diciembre de dos mil nueve. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los **Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

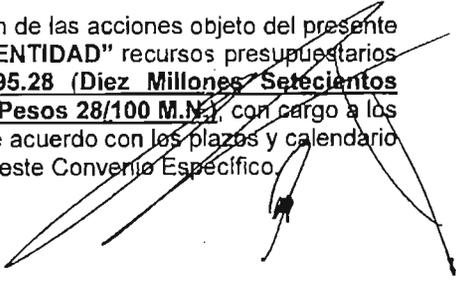
Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	<u>\$ 10,797,595.28 (Diez Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 28/100 M.N.)</u>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestales federales hasta por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 28/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los **Anexos 2A, 2B, 3A y 3B** de este Convenio Específico.



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuesta otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los **Anexos 3A y 3B**, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (**Anexo 5**) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el **Anexo 6** de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el **Anexo 6**.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 7** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "**LA ENTIDAD**" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de las 21 Unidades Móviles y así como para el aseguramiento de 38 unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los **Anexos 8A y 8B**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "**LA ENTIDAD**".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "**LA ENTIDAD**" adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "**EL ACUERDO MARCO**") y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas.

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

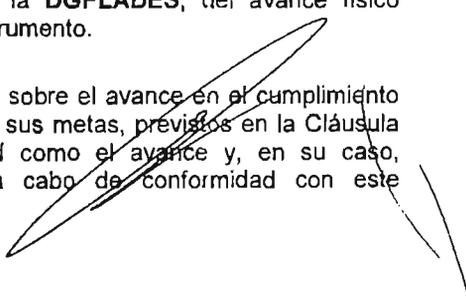
Remitir en un plazo no mayor a **5 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los **Anexos 2A y 2B** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la **DGPLADES**, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los **tres días** siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "**LA ENTIDAD**" por parte de "**LA SECRETARÍA**" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "**LA ENTIDAD**", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "**LA SECRETARÍA**" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "**LA SECRETARÍA**".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**" a través de la **DGPLADES**, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- 
- 

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

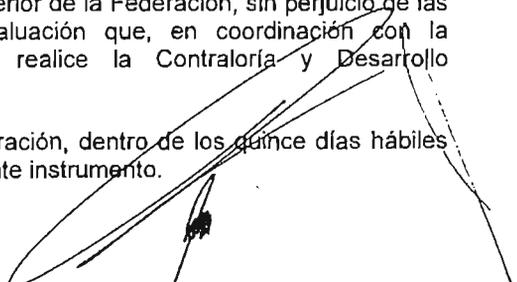
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Sinaloa, y de conformidad con el **Anexo 9**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Especifico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los **Anexos 2A y 2B**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el **Anexo 4** e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "**LA ENTIDAD**", a través de la DGPLADES.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "**LA ENTIDAD**" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "**LA ENTIDAD**", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "**EL ACUERDO MARCO**".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "**LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "**LA SECRETARÍA**", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría y Desarrollo Administrativo de "**LA ENTIDAD**".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-

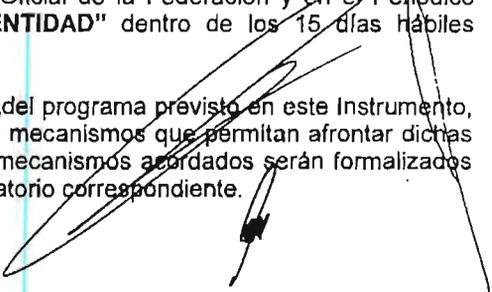
Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.



DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los 27 días del mes de enero del año dos mil diez.

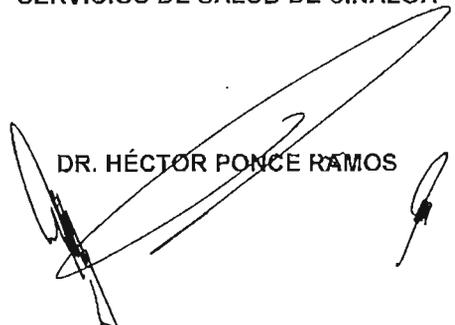
Por "LA SECRETARÍA" a los 29 días del mes de enero del año dos mil diez.

**POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE
INNOVACIÓN Y CALIDAD**



**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ
DOMÍNGUEZ**

**POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**



DR. HÉCTOR PONCE RAMOS

DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SIN-01/10

EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO
EN SALUD



DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS
TÉLLEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



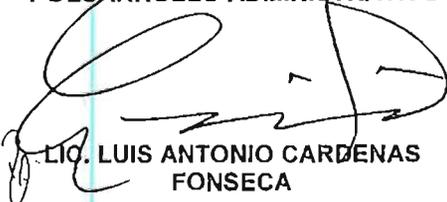
LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



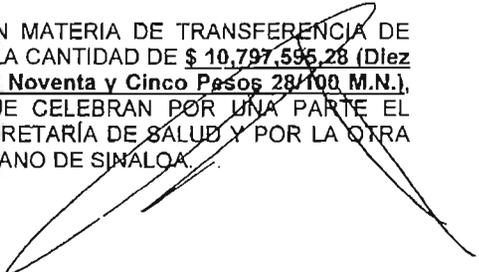
LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO



LIC. LUIS ANTONIO CARDENAS
FONSECA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$ 10,797,595.28 (Diez Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos 28/100 M.N.), DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.



ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 *Subsidios y Transferencias*	\$ 10,797,595.28		\$ 10,797,595.28
TOTAL	\$ 10,797,595.28		\$ 10,797,595.28

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

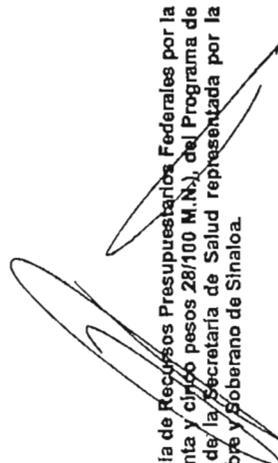
ANEXO 2 A
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sinaloa"		\$ 2,628,803.40	\$ 2,628,803.40	\$ 2,266,803.40			\$ 2,266,803.40			\$ 3,274,271.46			\$ 10,436,681.66
ACUMULADO			\$ 2,628,803.40	\$ 2,266,803.40			\$ 2,266,803.40			\$ 3,274,271.46			\$ 10,436,681.66

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 2 B
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4225 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sinaloa"			\$ 331,015.42							\$ 29,898.20			\$ 360,913.62
ACUMULADO			\$ 331,015.42							\$ 29,898.20			\$ 360,913.62



El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 3 A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 21 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$10,074,682.44
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$361,999.22
TOTAL		\$ 10,436,681.66

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 10,436.68
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 10,436.68

1 de 2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 3 B

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 38 CARAVANAS		TOTAL
3000	"SERVICIOS GENERALES"	\$ 360,913.62
TOTAL		\$ 360,913.62

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$ 360.91
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$ 360.91

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, K y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Cayarapas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

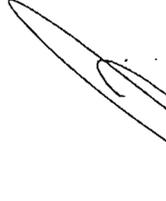
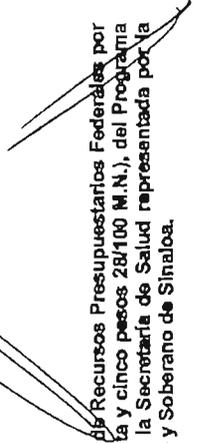
ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS : PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE SINALOA

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LÍNEA DE VIDA

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más

- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5
CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009

II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

No. Intervención	Descripción
	● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR
1	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropníva
2	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de angilostomiasis y necatoriasis
23	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
26	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis

27 58 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5

28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
49	88	• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
50	89	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
51	94	Atención del climatario y menopausia
52	97	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
53	101	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
54	102	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
55	103	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
56	104	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
		Diagnóstico y tratamiento del asma en niños

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 5

58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
III ODONTOLOGÍA		
66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fosetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar
V HOSPITALIZACIÓN		
74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cive.	Nombre	Cive.	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0634	SANTIAGO DE COMAHITO	765	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	08.00 HRS.
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0173	MAJADA DE ABAJO	421		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0023	LA APOMA	350		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0045	JURISDICCION DE ARRIBA	183		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0730	LA HIGUERITA	703		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0743	MAJADA DE ARRIBA	165		
					2,593		08.00 HRS.
TIPO II 2007	005	COSALA	81	LAS HABAS	400	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	08.00 HRS.
TIPO II 2007	005	COSALA	180	LOS TARAISES	1		
TIPO II 2007	005	COSALA	47	CHAPALA	600		
TIPO II 2007	005	COSALA	326	EL CERRO DE LOS BARRAZA	17		
TIPO II 2007	005	COSALA	339	JAUJA	9		
TIPO II 2007	005	COSALA	99	PALMAR DE LOS CEBALLOS	65		
TIPO II 2007	005	COSALA	119	EL RANCHITO	320		
TIPO II 2007	005	COSALA	190	LOS NARANJOS	5		
TIPO II 2007	005	COSALA	338	HIGUERAS DE JACOPA	140		
TIPO II 2007	005	COSALA	138	LA BECA	15		
TIPO II 2007	005	COSALA	25	LA CANDELARIA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	120	LA RABTRA	10		
TIPO II 2007	005	COSALA	39	COMBA	3		
TIPO II 2007	005	COSALA	441	ZOQUETE PRIETO	10		
TIPO II 2007	005	COSALA	340	LA LAETA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	0048	LA CULACHA	8		
TIPO II 2007	005	COSALA	340	LA LAJTA	2		
TIPO II 2007	005	COSALA	0046	LA CULACHA	8		
					1,617		08.00 HRS.

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

de unidades beneficiarias: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo 1, 5 UMM Tipo 2 y 2 UMM Tipo 3

Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
Chis.	Nombre	Chis.	Nombre	Localidad	Localidad			
017	POTRENO DE FELIX	0537	POTRENO DE FELIX			13		
017	ZAPOTE DE BAEZ	1030	ZAPOTE DE BAEZ			20		
017	LOS SAN JUANES	1570	LOS SAN JUANES			16		
017	LA CIENEGA (EL CHORUZO)	1531	LA CIENEGA (EL CHORUZO)			20		
017	LA CIENEGA DE LOS CASTRO	1073	LA CIENEGA DE LOS CASTRO			15		
017	PIEDRA AZUL	1403	PIEDRA AZUL			20		
017	EL ANAPAL	1670	EL ANAPAL			15		
017	LOS LIMONES	1100	LOS LIMONES			10		
017	LOS LIMONES 2	1637	LOS LIMONES 2			25		
017	EL COYONQUI	1034	EL COYONQUI			18		
017	LOS ROSARIOS	0931	LOS ROSARIOS			34		
017	EL GUASIMAL	1463	EL GUASIMAL			5		
017	EL CHALATE	1143	EL CHALATE			4		
017	PIEDRAS BUENAS	1533	PIEDRAS BUENAS			10		
017	GUYARRUA	0518	GUYARRUA			78		
017	LA ESTANCIA	0558	LA ESTANCIA			2		
017	EL GOHOUTO	1728	EL GOHOUTO			2		
017	LA HIGUERA	0130	LA HIGUERA			3		
017	LA CRUZ	1729	LA CRUZ			2		
017	LA VARIJUTA	1708	LA VARIJUTA			8		
017	LOS GUASOLES	1740	LOS GUASOLES			4		
017	LA CIRUELA	1464	LA CIRUELA			45		
017	ZAPOTE DE BARRAZA	0324	ZAPOTE DE BARRAZA			150		
017	EL CHIPIL	1658	EL CHIPIL			12		
017	EL SIJACE	1972	EL SIJACE			18		
017	LA TEXCALAMA	*	LA TEXCALAMA			23		
017	LA CANOA	1135	LA CANOA			44		
017	LA NORIA	1550	LA NORIA			40		
017	PIEDE LA CUESTA	0183	PIEDE LA CUESTA			0		
017	PUEBLO NUEVO	0531	PUEBLO NUEVO			80		
017	LAS HIGUERITAS	1633	LAS HIGUERITAS			12		
017	LOS CHILULOS	1087	LOS CHILULOS			3		
017	LA SOLEDAD	0871	LA SOLEDAD			24		
017	TOMACHI	1457	TOMACHI			14		
017	EL SASHIO	1207	EL SASHIO			3		
017	EL ZAPOTILLO	1035	EL ZAPOTILLO			22		
017	LOS VENEROS	1121	LOS VENEROS			8		
017	LAS HIGUERAS	1148	LAS HIGUERAS			4		
017	LAS GUASIMAS	0789	LAS GUASIMAS			2		
017	LA HUERTITA	0789	LA HUERTITA			101		

MEDICO ENFERMERA PROMOTOR
 06:00 HRS.

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 8
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

Nº. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cive.	Nombre	Cive.	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	017	01101	1101	LAS LARTAS	5	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	04:00 HRS.
TIPO I 2007	017	0528	0528	LAS MORAS	11		
TIPO I 2007	017	1555	1555	LOS PLACERES	2		
TIPO I 2007	017	1514	1514	EL PUERTO	2		
TIPO I 2007	017	0902	0902	POTRERILLOS	12		
TIPO I 2007	017	1569	1569	EL SABIHO	14		
TIPO I 2007	017	1840	1840	LA PALMA	8		
TIPO I 2007	017	1645	1645	RANCHO NUEVO	12		
TIPO I 2007	017	0090	0090	CHICORATO	14		
TIPO I 2007	017	1822	1822	EL GUAMUCHIL	5		
TIPO I 2007	017	1639	1639	LA NORIA	8		
TIPO I 2007	017	1855	1855	EL TULITO	10		
TIPO I 2007	017	0968	0968	TARAHUMARITO	20		
TIPO I 2007	017	1731	1731	BARANCO DE SATACO	7		
TIPO I 2007	017	1732	1732	LOS PLATANOS	8		
TIPO I 2007	017	1733	1733	TOCAÑA	2		
TIPO I 2007	017	1729	1729	LA CRUZ	2		
TIPO I 2007	017	1730	1730	BASURINA	8		
TIPO I 2007	017	0316	0316	VENTURA DE GERARDO	132		
TIPO I 2007	017	0131	0131	IRIPA	148		
TIPO I 2007	017	0147	0147	MAPIRI	41		
TIPO I 2007	017	0378	0378	SAN JOSE DEL ALAMO	106		
TIPO I 2007	017	0379	0379	HUECAPAS	118		
TIPO I 2007	017	0382	0382	NOCHEBUENA	2		
TIPO I 2007	017	0583	0583	RANCHO VIEJO	77		
TIPO I 2007	017	0577	0577	CERRO BAYO	2		
TIPO I 2007	017	0582	0582	LAS CAÑADAS	11		
TIPO I 2007	017	0823	0823	LOS MAUTOS	3		
TIPO I 2007	017	0828	0828	EL SALTO	18		
TIPO I 2007	017	1016	1016	LOS VENEROS	8		
TIPO I 2007	017	0008	0008	AGUA BLANCA	493		
TIPO I 2007	017	0363	0363	BARABIA	391		
TIPO I 2007	017	0877	0877	LA CACACHILA	74		
TIPO I 2007	017	0484	0484	LOS HESCOBOS	2		
TIPO I 2007	017	0289	0289	LA TASAJERA	5		
TIPO I 2007	017	0844	0844	LAS MORAS	2		
					2,434		06:00 HRS.

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 8
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA



Nu. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Che.	Nombre	Che.	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0998	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	108	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	03:00 HRS.
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0668	CAREATAPA	104		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0178	MORIRATO	110		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0783	EL PLATANAR	68		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0143	LA LAPARA	207		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0283	EL TABACHO	15		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	1022	LOS VEJEROS	34		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0181	LOS NARANJOS	77		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	1106	EL PUEBLITO	58		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0308	LA VANILLA	76		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0523	SANTA ROSA	113		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0670	LOS AYALES	80		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0075	LA CIENEGUILLA	159		
TIPO II 2007	003	BADIRAGUATO	0036	EL BARRIL	222		
11					1,446	1	03:00 HRS.
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0142	BAN JUAN DE JACOBO	222	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0205	EL PLATANAR DEL TEGÜÑO	58		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0249	LA GUACAMAYA	134		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0148	SANTA CATARINA	407		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0209	NARANJOS	178		
TIPO I 2007	004	CONCORDIA	0046	CUJANTAL	333		
1					1,334	3	08:00 HRS.
TIPO II 2007	007	CHOIX	0293	TOYPAQUI	240	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	03:00 HRS.
TIPO II 2007	007	CHOIX	0775	LAS URRACAS	40		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0324	HOGALITOS	6		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0775	EL ALTILO	5		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0233	TECHORAMPO DE LOS MONTES	109		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0013	AGUA NUEVA	57		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0288	LOS CAUQUES	15		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0093	EL GUAYABITO	443		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0702	SAN JOSE DE LOS PORTILLOS	76		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0183	LAS RASTRAS	120		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0202	LAG COLMEJAS	104		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0383	EL OJO DE AGUA	4		
TIPO II 2007	007	CHOIX	1237	EL PALMAR (LA LADRILLERA)	2		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0187	EL REPARO	41		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0084	LAS CIRUELAS	8		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0590	JUVACA	13		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0287	EL CARRIZAL	8		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0141	EL BAUCILLO	60		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0180	EL REPARITO	11		
TIPO II 2007	007	CHOIX	0082	HUILLAGUAPA	250		

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 4
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA

Nu. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Chr.	Nombre	Chr.	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	007	CHOX	0771	EL TRIGO	12	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	04:00 HRS.
TIPO II 2007	007	CHOX	0047	LAS CANOAS	7		
TIPO II 2007	007	CHOX	0077	EL ARROYO DEL COSCOMATE	45		
TIPO II 2007	007	CHOX	0079	BOCA DE ARROYO DEL ORITO	15		
TIPO II 2007	007	CHOX	0067	EL COSCOMATE	05		
TIPO II 2007	007	CHOX	0743	EL TRIGO	8		
TIPO II 2007	007	CHOX	0156	EL CARRIZO	15		
TIPO II 2007	007	CHOX	0245	ULTIMO VADO	125		
TIPO II 2007	007	CHOX	0712	LAS PRESITAS	45		
TIPO II 2007	007	CHOX	0146	EL MUERTO	110		
TIPO II 2007	007	CHOX	0154	LA PALMA	12		
TIPO II 2007	007	CHOX	*	LA CASA COLORADA	15		
					2,082		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	50	CAPONOS	653	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	04:00 HRS.
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	390	CAPONITOS	136		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	326	LA LOMA DE LOS PATOS	72		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0272	LA CAJADA	23		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	124	LA MESITA	16		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0120	EL MEZQUITAL	07		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	254	BALACACHI	63		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	238	LOS MUSOS	279		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1217	RANCHO LOS MUSOS	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	474	LOS HORCONCITOS	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1254	CAMPO CORTEZ	5		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1267	CAMPO PARNASO	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO RUELAS	6		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO RAMON LOPEZ	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	CAMPO NUEVO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	AGUA NUEVA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	289	LAS FLORES	22		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	513	LA MINA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LOS GUATES	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1243	EL CAJCHI	8		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LA PLA	1		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	E ZAPATA	10		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1333	EL DIMSADERO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1242	AGUA ESCONDIDA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1313	SAN JUAN	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	LA GINA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	*	EL BORDO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	323	RAHCHO DE LOS PACHECOS	166		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	145	EL OPOCHI	66		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0193	MACOYAHUI (EL BUFRA GO)	827		
					2,463	5	

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 8
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA
No. de unidades Beneficiarias: 11 UIMA Tipo 0, 3 UIMA Tipo 1, 5 UIMA Tipo 2 y 2 UIMA Tipo 3

Tipo de UIMA y año	Municipio		Localidades en ruta			Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Ctra.	Nombre	Ctra	Nombre Localidad	Población Beneficiaria		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	265	CARRICITO	550		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	260	NUEVO CARRICITO	260		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	540	EL BRANQUITO	450		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	600	CRUZ PRATA	600		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	24	EL BAJO	26		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	606	RANCHO ELIZONDO	4		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	72	RANCHO PERA	5		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	470	HIGUERAS DE LOS MATOQUES	640		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	111	LA LINDA	300		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	790	RANCHO ZAVALA	16		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1230	SUFRAGO	2,020	3	
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	624	LA CAÑUYA	122		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1340	LA CERRADA DE LEVA	11		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	603	EL TROQUE VIEJO	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1410	RANCHO EL AJACAH	63		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	013	LA MARIPOSA	2		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1357	PARAJOS	10		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	668	JUPARE (EL MEZQUITAL)	300		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	625	EL TERROQUE VIEJO	129		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	824	RANCHO MATOQUES	1,267		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	666	LA LADRILLERA	1		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	365	ROSALES VIEJO	61		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	0165	TERNISCO	20		
TIPO 0 2009	010	EL FUERTE	1	13	750	3	
TIPO 0 2009	017	SAUCITO EL	0668	PALOTAL EL	425		
TIPO 0 2009	017	SAUCITO EL	0669	SAUCITO EL	7		
TIPO 0 2009	017	GRANJA LA LOMITA	0775	GRANJA LA LOMITA	6		
TIPO 0 2009	017	TULE EL	1010	TULE EL	9		
TIPO 0 2009	017	PITAHAYA LA	0639	PITAHAYA LA	146		
TIPO 0 2009	017	CAMPO TORREON	0003	CAMPO TORREON	143		
TIPO 0 2009	017	MELCHOR O CAMPO (RANCHO NUEVO)	0971	MELCHOR O CAMPO (RANCHO NUEVO)	308		
TIPO 0 2009	017	EL VERDE	1011	EL VERDE	32		
TIPO 0 2009	017	NARANJO SEGUINO	0647	NARANJO SEGUINO	372		
TIPO 0 2009	017	CAMPO 8	0631	CAMPO 8	312		
TIPO 0 2009	017	TRE BARRILES (LAS VINCORUMAS)	0110	TRE BARRILES (LAS VINCORUMAS)	236		
TIPO 0 2009	017	TRES RETES	0111	TRES RETES	744		
TIPO 0 2009	017	OSCURO EL	1620	OSCURO EL	29		
TIPO 0 2009	017	PLATA SEGUNDA	0335	PLATA SEGUNDA	460		
TIPO 0 2009	017	CAMPO VARELA	1139	CAMPO VARELA	2		
TIPO 0 2009	017	MEZQUITE GORDO	1200	MEZQUITE GORDO	2		
TIPO 0 2009	017	EMPAQUE EL	1534	EMPAQUE EL	2		
TIPO 0 2009	017	PITAHAYITA LA	1542	PITAHAYITA LA	104		
TIPO 0 2009	017	CAMPIO EL (CAMPO ZAMORA)	1135	CAMPIO EL (CAMPO ZAMORA)	104		
TIPO 0 2009	017	TORUNO EL	0594	TORUNO EL	500		

08:00 HRS.
MEDICO ENFERMERA PROMOTOR

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



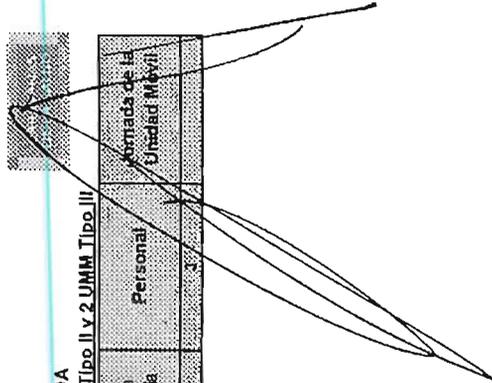
ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo D, 3 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Normas de la Unidad Móvil
	Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
1		1	20		2,314	3	



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 5
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

Nu. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

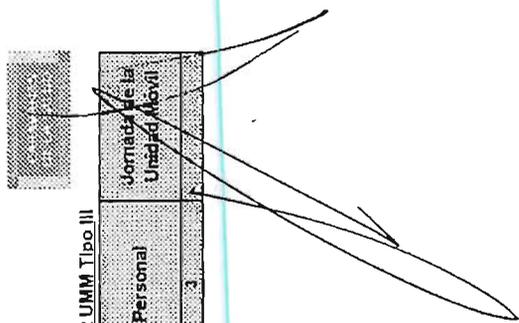
Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0305	TESCALAMA (TESCALAMA DE ARRIBA)	52	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0477	CANICHIN	15		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0282	EL TABLON	69		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0482	EL PERHUETE	19		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0575	EL AMAPAL DEL LLANO	8		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0690	LA CANTERA	18		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0720	CORRAL FALSO	11		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0774	EL COYOTE	21		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0897	LAS PLAYAS	13		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0725	CUESTA DEL POCHOTE	2		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0913	EL OQUELE	4		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0726	LA CRICITA	2		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	1000	TESCALAMA DE ABAJO	19		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0571	EL LOMON	69		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0711	CIQUELOS	7		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0701	LAS POCITAS	2		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0137	LAGUNILLAS	113		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0272	SANTA FE	23		
TIPO 0 2009	017	TESCALAMA	0194	LA PITAHAYA	10		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0250	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN NUEVO)	535		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0568	SAN JOAQUIN (SAN JOAQUIN VIEJO)	140		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	1071	LA BEBELAMA	18		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0952	SAN JOSE	41		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0765	SAN MIGUEL DE SAN JOAQUIN	115		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0124	LAGUNA DE LOS VALDEZ	93		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0009	AGUA ESCONDIDA	137		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	1475	LAGUNA DE TORAY	2		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0101	LAS FLORES	2		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0122	LA HIGUERTA	47		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0956	SAN PEDRO	21		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0325	ZAPOTILLO	52		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0470	CHINO GORDO	36		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0330	LA PEÑA	30		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0513	EL SAUCE	28		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0942	SAN ANTONIO	8		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0206	POTRERILLOS	104		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	1177	SEIB DE ENERO	118		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	1506	EL BARRANCO	8		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	1583	SAN NOMBRE	1		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0873	LA PASADITA	12		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0657	EL BARRANCO	8		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0287	EL TAPO	2		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0645	LA AMAPITA	2		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0601	LAS CUESTAS	2		
TIPO 0 2009	017	SAN JOAQUIN	0252	SAN BRUNO	2		

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SINALOA
 Nu. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en vía		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
1		1		45	2,053	3	



SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 8
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA



Nº. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Cve.	Nombre	Cve.	Nombre Localidad					
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0042	ALAMITO CARMAHERO	326	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS		
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0326	BOCA DEL RIO	270				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0731	LAS GLORIAS	44				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0563	LA PITAHAYA	31				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0760	EL TORTUGO	456				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0595	EL CARACOL	1,060				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0787	EL COLORADITO	345				
TIPO 0 2009	011	GUASAVE	0189	LAS LAJITAS	291				
I					2,823				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0132	HIGUERA DE LOS VEGA	1,137			MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0335	EL TULE DE ARRIBA	94				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0113	EL GALLO	146				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0435	LOS BECOS	3				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0224	PALO DE ABTA	177				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0179	MAZATE DE LOS SANCHEZ	97				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0039	EL BECAL	130				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0423	EL AGUAJE	1				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0019	ALHUEYCITO	151				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0164	EL MEZQUITE	635				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0163	LO DE GABRIEL	178				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0610	RANCHO SAN MIGUEL	24				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0406	EL POTREHO DE LAS PERDICES	31				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0172	EL MAGISTRAL	33				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0076	BACAMOPA	133				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0189	LOS LLANOS	50				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0283	RINCON DE LOS SANTOS	16				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0182	LO DE FELIX	41				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0569	MILPA DE LOS VALENZUELA	13				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0131	HIGUERA CAIDA	102				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0657	LAGUNA DE LOS BOJORQUEZ	98				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0275	EL RECODO	42				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0039	EL TEMPZQUE	6				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0155	GUANUICHALES ALTOS	42				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0150	LAGUNA DE SAN BENITO	7				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0138	LA HUERTA	326				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0488	LA REBELAMA	18				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0060	LA CAMPANILLA	43				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0217	LA PALMA	30				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0017	EL REPARO DE LOS GALINDO	33				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0177	MAUTILLOS	29				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0102	LOS CRIBOS	207				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0474	EL ALAMO	5				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0331	LO DE FLORES	5				
TIPO 0 2009	013	MOCORITO	0327	EL TEMPZQUE	5				
I					4,106				

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 6
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA



Nu. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clve.	Nombre	Clve.	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0222	LAS PUENTES	911	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08.00 HRS
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0041	EL CASTILLO	3,008		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0131	LAS AGUAMITAS	1,675		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0434	TETUAN NUEVO	317		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0128	YAMETO	92		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0006	ALTATA	1,737		
TIPO 0 2009	018	NAVOLATO	0303	COLONIA PRIMAVERA	350		
					6,080	3	
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0013	CAMAHES I	684	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08.00 HRS.
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0031	EMILIANO ZAPATA	642		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0051	LOMAS DE TECUYO	265		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0028	EJIDO CULIACAN	721		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0140	BELLA VISTA	139		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0143	BENITO JUAREZ	250		
TIPO 0 2009	008	ELOTA	0122	LOS OJUNTOS	48		
					2,943	3	
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0969	LA GUASIMA	310	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08.00 HRS.
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1103	LAS BRUSAS	276		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1474	LA PRESTA	1,062		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0236	CAMPO MORELIA	142		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0137	LA ANONIA	456		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0443	LIMON DE LOS RAMOS.	3,147		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1061	LA CAMPANA	874		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1061	LA CAMPANA	974		
					6,740	3	
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	2073	EJIDO CANAN	221	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08.00 HRS.
TIPO 0 2009	009	CULIACAN	1362	SAN RAFAEL	516		
TIPO 0 2009	009	CULIACAN	2849	SECCION SAN RAFAEL (LAS CASITAS)	97		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0468	EL MANGUITO	303		
TIPO 0 2009	009	CULIACAN	0360	EJIDO LA FLOR	612		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0478	EL CHAPATEADO (EJIDO MEZQUITILLO)	467		
TIPO 0 2009	009	CULIACAN	1109	CAMPO CAMAYO	776		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	1508	EJIDO RECCA	647		
TIPO 0 2009	006	CULIACAN	0774	LAB TRES GOTAS DE AGUA	725		
					4,366	3	

SECRETARÍA DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD



ANEXO 8
 PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010
 ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

No. de unidades Beneficiadas: 11 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, 6 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Ciudad	Nombre	Ciudad	Nombre Localidad			
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0239	SAN JOSÉ DE LA BRECHA	753	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0199	LA PLAYA	518		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0035	CASAS BLANCA	1,358		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0787	VALLE DE HUAYOHU (LOS BOLARES)	217		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0766	LAS COLOMIAS (COL ANGEL FLORES)	488		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0243	SAN PASCUAL	113		
TIPO I 2009	011	GUASAVE	0443	LAS CUERPUERTAS	37		
1	1		7		3,437	3	
TIPO III 2009	010	EL FUERTE	0097	LOS HORNILLOS	540	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	03:00 HRS.
TIPO III 2009	007	CHIOX	0161	PICACHOS	358		
TIPO III 2009	007	CHIOX	0200	SAN JAVIER	673		
TIPO III 2009	007	CHIOX	0074	BACA	794		
TIPO III 2009	007	CHIOX	0224	TABUCAHUI	293		
TIPO III 2009	007	CHIOX	0027	BAJOSORI	689		
TIPO III 2009	007	CHIOX	0167	POTRERO DE CANCIO	365		
1	2		7		3,342	4	08:00 HRS.
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0053	CHORIMAYOS	276	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	08:00 HRS.
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0003	AGUACALIENTE DE GARATE	1,931		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0100	MESILLAS	1,721		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0182	EL VERDE	2,736		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0039	LA CONCEPCION	1,927		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0154	TEPUXTA	773		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0125	LA PETACA	1,262		
TIPO III 2009	004	COHICORDIA	0117	EL PALMITO	624		
1	1		8		11,492	4	08:00 HRS.
21	11		404		75,301	70	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$10,707,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M/100) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7



INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____ Período: _____ (1)

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	(2)
Número total de niños (as) menores de 5 años	(3)
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	(4)
Número total de Hombres mayores de 20 años	(5)
Número total de Mujeres mayores de 20 años	(6)
Número total de mujeres embarazadas	(7)
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	(8)
COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Período	(9)
Número total de Consultas Subsecuentes en el Período	(10)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

Nº	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO REALIZADO EN EL PERIODO ANUAL	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	(11)		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición / Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado de desnutrición x 100	(11)		

Nº	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA'S EN EL PERIODO	PROGRAMADO REALIZADO EN EL PERIODO ANUAL	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años Total de consultas de EDA's a < de 5 años / Total de consultas a < de 5 años	(12)		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100	(12)		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B / Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100	(12)		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's / Total de Madres x 100	(12)		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
ANEXO 7
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA'S EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de IRA's en menores de 6 años		Total de consultas de IRA's a < de 6 años / Total de consultas a < de 6 años	(13)	
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 6 años con tratamiento informático		Número de IRA's en < de 6 años con tratamiento informático / Total de casos de IRA's en < de 6 años x 100	(13)	
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 6 años con tratamiento antibiótico		Número de casos de IRA's en < de 6 años con tratamiento antibiótico / Total de casos de IRA's en < de 6 años x 100	(13)	
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 6 años capacitadas en signos de alarma de IRA's		Número total de Madres con niños (as) < de 6 años capacitadas en IRA's / Total de Madres x 100	(13)	

4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de Diabetes mellitus		Total de consultas a Diabéticos / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	(14)	
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus		Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	(14)	
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos		Total de pacientes diabéticos nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	(14)	
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados		Total de pacientes Diabéticos con control metabólico / Total de pacientes Diabéticos x 100	(14)	

5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº Total de consultas de Hipertensión Arterial		Total de consultas a pacientes con HTA / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años	(16)	
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial		Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100	(16)	
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos		Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100	(16)	
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados		Total de pacientes con HTA controlados / Total de pacientes con HTA x 100	(16)	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Nº	INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de consultas de Síndrome metabólico Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		(18)		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico Número de detecciones positivas / Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		(18)		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		(18)		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		(18)		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

Nº	INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de consultas de Dislipidemia Total de consultas a pacientes con Dislipidemia / Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		(17)		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia Número de detecciones positivas / Total de obtenciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		(17)		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos Total de pacientes con Dislipidemia nuevos / Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM - DIS) x 100		(17)		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados Total de pacientes con Dislipidemia controlados / Total de pacientes con Dislipidemia x 100		(17)		

Nº	INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Nº total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó PAP / Total de mujeres de 25 a 64 años		(18)		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		(18)		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cervicouterino Total de mujeres de 25 a 64 años con Diagnóstico de Cáncer / Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó PAP x 100		(18)		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía / Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		(18)		

Se presenta anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,585.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
 COORDINACIÓN NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
 ANEXO 7
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N°	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de consultas a Embarazadas Número de consultas de primera vez a Embarazadas / Total de consultas a Embarazadas identificadas		(19)		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional / Total de consultas a Embarazadas x 100		(19)		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas / Total de Embarazadas x 100		(19)		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo Número de Embarazadas de alto riesgo referidas / Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		(19)		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

N°	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCIÓN DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	N° Total de Abandonos dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		(20)		

ELABORO

Nombre:

Nombre:

REVISO Y AUTORIZO
 COORDINADOR ESTATAL

Firma:

Firma:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,787,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que cae en parte por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el <u>CUATRIMESTRE</u> al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Familias que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el <u>Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el <u>Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de <u>Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de <u>Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el <u>número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de <u>Escuelas de las localidades visitadas</u> (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN45 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al <u>SIS 2010</u> Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la Información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Carlos". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 8 A
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.

1 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 8 A

3816*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

2 de 3

~~El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos setecientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.~~

ANEXO 8 B

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3 de 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos setecientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO B
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 43,821.51	\$ 4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$ 584,286.84
CFE00000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTD. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 28,254.81	\$ 3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$ 753,461.52
							\$ 1,337,748.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02005	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 1,943,333.04
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 1,630,633.92
							\$ 3,574,266.96

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

M02005	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 529,999.02
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 444,800.16
							\$ 974,800.03

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$ 20,500.00	\$ 2,271.78	\$ 22,771.78	12	\$ 1,346,666.80
M02005	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 663,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 741,333.60
							\$ 2,991,333.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	N°	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 20,500.00	\$ 2,271.78	\$ 22,771.78	12	\$ 546,666.72
M02005	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$ 353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$ 296,533.44
							\$ 1,196,533.44
							\$ 10,074,662.44

TOTAL

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,565.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.M.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

ANEXO 10

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$ 10,797,595.28 (Diez millones setecientos noventa y siete mil quinientos noventa y cinco pesos 28/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

AVISOS GENERALES

C. MARIO LÓPEZ VALDÉZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

PRESENTE.-

C. SILVIA MARISCAL TIRADO; mexicana, mayor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. José Diego Abad No. 7701-B, Colonia Bachigualato, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 185, 186, 203, 211, 212, 230, 231 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado, me presento a solicitar concesión con un permiso, para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasaje y Pequeña Carga, (AURIGA) con sitio: En el poblado La Petaca, en la zona correspondiente al Municipio de Concordia, Sinaloa.

Bajo Protesta de decir verdad, manifiesto no ser titular de concesión o permiso de servicio público de transporte en el Estado y no ser funcionario público de esta administración.

Para los fines legales correspondientes anexo a la presente la siguiente documentación: acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, carta de buena conducta, plano de la zona de explotación y formato de elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos.

Por lo anterior expuesto y fundado a Usted, C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente pido:

UNICO.- Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Protesto a usted mi distinguida consideración y mi respeto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2012

C. Silvia Mariscal Tirado

JUN. 25 JUL. 6

R. No. 10105192

AVISO DE ESCISIÓN

Con fundamento en lo establecido por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **FRACCIONAMIENTOS Y MÓDULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 7 siete de Mayo de 2012, se acordó escindir la sociedad, por lo que se procede a publicar un extracto de los principales acuerdos:

- 1.- Se aprobaron los estados financieros al día 30 treinta de Abril del 2012.
- 2.- Se acordó escindir a **FRACCIONAMIENTOS Y MÓDULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistiendo ésta como sociedad escidente, transmitiendo el 50 % cincuenta por ciento de sus activos, pasivo y capital contable a otra sociedad de nueva creación que tendrá el carácter de sociedad escindida y que se denominará **FERTICADENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, debiéndose constituir esta última sociedad a consecuencia de la escisión.
- 3.- La sociedad escindida se constituirá con posterioridad a la celebración de la presente asamblea y surtirá sus plenos efectos, una vez que se cumplan las formalidades establecidas en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 4.- Al conjunto de los accionistas de la sociedad escidente, les corresponderá un 50 % cincuenta por ciento de participación accionaria en el capital social de la sociedad escidente y de la escindida, el otro 50 % cincuenta por ciento del capital social de la sociedad escidente.
- 5.- El 50 % cincuenta por ciento de sus activos, pasivo y capital contable, se transferirá de la sociedad escidente **FRACCIONAMIENTOS Y MÓDULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la sociedad escindida que se denominará **FERTICADENA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de manera inmediata en cuanto ésta última quede debidamente constituida.
- 6.- La sociedad escidente seguirá siendo responsable por la totalidad de las obligaciones a su cargo inclusive de aquellas que se generen hasta la fecha de la constitución de las escindidas. La sociedad escindida no responderá de obligación alguna a cargo de la escidente, quedando únicamente obligada al pago de los pasivos que se le transmitan como consecuencia de la escisión.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea indicada, así como sus respectivos anexos, quedarán a disposición de los accionistas y acreedores, durante el plazo de 45 cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones e inscripción a que se refiere el artículo 228 bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio de la empresa **FRACCIONAMIENTOS Y MÓDULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2255 Norte, Fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Los Mochis, Sin. 12 de Mayo de 2012.

MARIO CABENA RAYAN
DELEGADO ESPECIAL

FRACCIONAMIENTOS Y MÓDULOS,
S.A. DE C.V.



R.F.C. FMO-840818-8940
Bvd. López Mateos y Puente de Elébo
Los Mochis, Sinaloa.
Tels. (636) 816-1230 y 812-9038

RNO. 10105171

JUN. 25

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Exp. Num. 279/2012

C. ALMA YADIRA VALENZUELA CASTAÑEDA
Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso, en expediente número 279/2012 promovido por HÉCTOR ALFONSO PÉREZ AISPURO; para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

JUN. 25-27

R. No. 10105197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

C. MARÍA LUISA CASTRO AGUILAR

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento en artículo 119 del Código Procesal Civil, demanda de Divorcio Necesario, promovido por C. HÉCTOR VERDUZCO LEYVA, se le emplaza para que dentro del término de nueve días contados a partir del décimo día de hecha última publicación de este edicto, produzca contestación en expediente número 465/2012. Quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 17 de 2012

L.A.C. SECRETARÍA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 25-27

R. No. 105740

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL
PACÍFICO, S.A. DE C.V. y CAROLINA ACOSTA
ORTEGA DE GONZÁLEZ

Domicilio Ignorado.

Que en las constancias del expediente número 871/2009, del juicio Ordinario Civil, promovido por MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ en contra de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, por la Prescripción Positiva de un bien inmueble, se dictó Sentencia Definitiva con fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

Mazatlán, Sinaloa, a veintiséis de marzo de dos mil doce. VISTO para pronunciar sentencia definitiva el expediente número 871/2009, relativo al juicio Ordinario Civil que por la Prescripción Positiva de un bien inmueble, promueve MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ en contra de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., así como del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad. PRIMERO.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La codemandada AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., se allanó a la demanda. La también accionada CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y de los terceros, HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la municipalidad de Mazatlán, Sinaloa, no comparecieron al juicio. SEGUNDO.- Se declara que MÓNICA VALDEZ INDA y MIGUEL ÁNGEL TIRADO OSUNA, como padres en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos MÓNICA SUGUEY, MIGUEL ÁNGEL y MIRIAM ANGÉLICA, todos de apellidos TIRADO VALDEZ, han adquirido la propiedad y el pleno dominio de la fracción de terreno ubicada en el

Fraccionamiento Mar de Cortez de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con una extensión superficial de 70.622 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 7.02 metros, con avenida Las Torres; al Sur: 7.02 metros con lote número 10; al Este: 10.45 metros, con lotes números 13 y 14 y al Oeste: 9.70 metros, con lote número 15, misma que forma parte de un predio de mayor extensión propiedad de CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad, bajo la inscripción número 124, tomo 398, Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1989. TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Municipio, a fin de que la inscriba y sirva como título de propiedad a la demandante, debiendo cancelarse la inscripción número 124, Tomo 398, Sección Primera, de fecha 13 de diciembre de 1989, que relacionada con el inmueble del caso, se refiere a la propiedad de la demandada CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., y que a partir del presente fallo queda extinguida. En la inteligencia de que dicha cancelación es parcial, esto es por lo que respecta únicamente a la fracción de terreno descrita con antelación. CUARTO.- No se hace especial condenación al pago de los gastos y costas del juicio. QUINTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la parte actora, en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles y en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente. Mientras que a HUMBERTO OLVERA ORTEGA, ALEJANDRA DEL CARMEN VALDEZ TORRES, y Oficial Registrador, por haber sido declarados rebelde en los términos de ley, así como a AFIANZADORA INSURGENTES, S.A., por no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, dicha notificación deberá practicárseles conforme lo disponen los artículos 112, párrafo tercero, 115, 116 y 627 del ordenamiento procesal invocado. En tanto que a los también accionados CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLOS DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V. y CAROLINA ACOSTA ORTEGA DE GONZÁLEZ, rebeldes por no comparecer al juicio y de quienes se ignora su domicilio, la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia deberá hacerseles por medio de edictos que deberá publicarse como lo previene el artículo 629, en relación con los numerales 119 y 119 Bis, de la Ley Adjetiva Civil. Así lo resolvió y firma el Licenciado Adolfo Guillermo Otáñez Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ante el Secretario que autoriza y da fe.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 629, en relación con el 119 ambos del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 13 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Rogelio Zatarain Zamudio

JUN. 25-27

R. No. 478338

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de NATIVIDAD ESTRADA RUIZ número 00089 en contra del C. Oficial (09) del Registro Civil Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre del promovente como Natividad de Jesús Estrada Ruiz, cuando lo correcto es Natividad Estrada Ruiz. Llámese interesados oponerse rectificación acudir expediente número 826/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 25 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 25-27

R. No. 478621

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Actas de Nacimiento de VARINIA GUADALUPE y GLORIA JEANNETTE, ambas de apellidos FÉLIX ELENES número 00834 y 00551, en contra del C. Oficial (02) del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de su progenitora como Elsa Elenes Félix, cuando lo correcto es María Elsa Elenes Félix. Llámese interesados oponerse rectificación acudir expediente número 843/2012, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 28 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 25-27

R. No. 478572

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 480, levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. JOSÉ ALBERTO GUTIÉRREZ ENRÍQUEZ, donde se asentó incorrectamente su nombre como José Alberto Gutiérrez, cuando lo correcto es José Alberto Gutiérrez Enríquez, radicado bajo el expediente número 760/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 15 de 2012

C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 25-27

R. No. 478622

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse en el Juicio de Tramitación Especial, por la Rectificación de Acta de Nacimiento, número 00263 levantada por el C. Oficial del Registro Civil 09 nueve de Mazatlán, Sinaloa, promovido por la C. FRANCISCA PÁEZ BERNAL, donde se asentó incorrectamente su nombre como Francisca Bernal, siendo lo correcto Francisca Páez Bernal, radicado bajo el expediente número 553/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 17 de 2012

C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

JUN. 25-27

R. No. 478213

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Defunción, promovido por C. MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BRAMBILA, donde se asentó incorrectamente en acta de defunción de Adolfo Castro Uriarte, el nombre de la cónyuge como Alejandra López, debiendo ser María Alejandra López Brambila, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 854/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 18 de 2012

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 25-27

R. No. 10104100

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento y Acta de Matrimonio, promovido por C. SILVIA QUIÑÓNEZ, en cuyas actas se asentó de manera incorrectamente el nombre como, Silvia Toribia Dagnino, debiendo ser Silvia Quiñónez, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 669/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 11 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín**Moreno*

JUN. 25-27

R. No. 105730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por C. RUBÉN VALDEZ BOJÓRQUEZ y MARÍA LIONILA LUGO VALENZUELA, donde se asentó de manera incorrecta el nombre de la contrayente como, Leonila Lugo Valenzuela, debiendo ser María Lionila Lugo Valenzuela, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 925/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 23 de 2012

LAC. SECRETARÍA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín**Moreno*

JUN. 25-27

R. No. 10104101

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 4 mayo año 2012, expediente 93/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido RAFAELA CASTRO BLANCO, contra Oficial 03 del Registro Civil de La Colonia Agrícola México, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 24 octubre 1957 en lugar 19 mayo 1978, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 17 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 25-27

R. No. 10104079

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación del Acta de Nacimiento de GUADALUPE DEL CARMEN OCAMPO BANDA, Número 00172, en contra del C. Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, por haberse asentado incorrectamente el nombre de la promovente como Guadalupe del Carmen Ocampo B., siendo correcto Guadalupe del Carmen Ocampo Banda, llámese interesados oponerse Rectificación acudir expediente número 1979/2011, pudiendo intervenir mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2012

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez
JUN. 25-27 R. No. 10065284

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial, por Rectificación de Acta de Nacimiento de la C. ADELAIDA VEGA SALAZAR, por su propio derecho, que promueve en contra del C. Oficial del Registro Civil número 025, de Tepuche, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la suscrita, el cual se asentó incorrectamente como Eladia Vega Peyegrin debiendo ser lo correcto Adelaida Vega Salazar. Acudir Expediente 905/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 30 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Ma. Guadalupe Valdéz León
JUN. 25-27 R. No. 10065283

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: CLEO IVÓN GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, para efecto de que se corrija su fecha de nacimiento: 30 de enero de 1981, la cual es incorrecta y se asiente en la misma la fecha correcta la cual es: 23 de Enero de 1982, en Exp. No. 580/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera

que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2012

C. SECRETARIA TERCERA

Rocío del Carmen Rubio Glón
JUN. 25-27 R. No. 10105198

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por: TERESA MARTÍNEZ ARMENTA, a efecto de que se corrija el nombre de: Ma. Teresa Martínez, el cual es incorrecto, debiendo asentar su nombre correcto, el cual es: Teresa Martínez Armenta, en Exp. No. 629/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 20 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Rocío del Carmen Rubio Glón
JUN. 25-27 R. No. 10104646

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO
CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B,
PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Matrimonio No. 97 de los CC. JESÚS ALVARADO ZAZUETA y CRISTINA ZAZUETA VALENZUELA, que promueve por su propio derecho, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 015 de Jesús María, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el Nombre de la contrayente, el cual se asentó incorrectamente como María Cristina Zazueta Valenzuela, debiendo ser el correcto Cristina Zazueta Valenzuela. Acudir expediente 915/2012, cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 23 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado
JUN. 25-27 R. No. 10104644

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

A los interesados y a los colindantes NÉSTOR LOUBET BERUMEN y PAULA CORTEZ PIÑA DE CINTRON:

Que en cumplimiento a los proveídos de fecha 01 primero de diciembre del año 2011 dos mil once y 28 veintiocho de marzo del año en curso, dictado en el expediente número 1117/2011, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovida ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, se hace del conocimiento de los colindantes NÉSTOR LOUBET BERUMEN y PAULA CORTEZ PIÑA DE CINTRON, así como a los interesados y a quienes se crean con derecho a oponerse que la C. ESPERANZA CATAÑO MARTÍNEZ, promueva Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y construcción del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana 40, del cuartel número 22, de la calle Francisco Villa, número 5706, colonia Niños Héroes, de esta Ciudad, con una superficie de 257 metros cuadrados y con una superficie construida de 172.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.50 metros con calle Francisco Villa; al Sur: 10.00 metros con propiedad de Montaña Toribio; al Oriente: 25.15 metros con propiedad de Loubet Berumen Néstor; al Poniente: 25.40 metros con Cortez Piña de Cintron Paula.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Isabel Cristina López Barreto
 JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 478638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 733/2012.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de PATRICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno y construcción, ubicado en: Ejido El Batallón, perteneciente a Navolato, Sinaloa, con Superficie de 713.1600 metros cuadrados y construcción de 140.86, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 24.00 metros, colinda con vía F.F.C.C.; al Sur: 24.00 metros y colinda con carretera Navolato a Culiacán; al Oriente: 30.00 metros, colinda con ejido El Batallón; al Poniente: 29.70 metros y colinda con Rubio Beltrán Andrés Leonardo.- Se hace saber público que las fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 22 de 2012
 EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribé

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10064570

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

Convócanse quienes créanse con derecho oponerse diligencias Información Ad-Perpetuam, promovido por TOMÁS PACHECO ARIAS, para acreditar la posesión de una finca, que se ubica en La Comunidad de Tameapa, Badiraguato, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.50 metros y colinda con propiedad de Juan Ibarra; al Sur: 26.00 metros y colinda con Lidia Acosta, al Oriente: 16.90 y 2.47 metros, y colinda con propiedad de Amador Niebla, al Oeste: 36.80 metros y colinda con arroyo.

Interesados presentarse oponerse plano encontrase este Juzgado. Exp. 31/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Myo. 21 de 2012
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Marla Jovita Bojorquez Parra

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10105194

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse al juicio de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente número 185/2012, promovido por DOMINGA VALENZUELA LÓPEZ, quien pretende adquirir por Prescripción Positiva «una finca rústica», (lote de terreno), ubicada en el predio Guayparime, de este municipio de Guasave, Sinaloa, con una superficie de 26-447.989 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Sur mide 237.72 metros, y colinda en línea quebrada con dren sin nombre y carretera cien; al Oriente mide 279.44 metros, y colinda con brecha; y al Poniente; mide 252.06 metros, y colinda con parcela 52 y Ejido La Entrada.- Interesados presentarse a oponerse plano encuentrase este Juzgado.

Guasave, Sin., Abr. 16 de 2012

LA SECRETARIA PRIMERA DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Rosario Aide Espinoza López

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104207

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL QUINTERO MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1362/2006, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2007
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104643

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora PAULA CRUZ CEBREROS y/o PAULA CEBREROS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 637/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 13 de 2012
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10105199

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE MEZA GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 624/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 24 de 2012
C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Castano Gutiérrez Verdugo
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10105193

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en

el expediente número 809/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 18 de 2012
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104203

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA LÓPEZ OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 814/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 30 de 2012
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. C. ADOLFO NAFARRATE VALDEZ, MARÍA ELENA CONTRERAS ECHAVE y/o MA. ELENA CONTRERAS CHÁVEZ y/o MA. ELENA CONTRERAS y/o MARÍA ELENA CONTRERAS y/o MA. ELENA CONTRERAS DE NAFARRATE y/o MARÍA ELENA CONTRERAS DE NAFARRATE, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1033/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jun. 07 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10105087

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CRISOFORO SERRANO SERRANO y MARÍA DEL REFUGIO RÍOS RÍOS y/o MA. DE REFUGIO RÍOS DE SERRANO y/o MARÍA DEL REFUGIO RÍOS DE SERRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 638/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 08 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. PETRA BELTRÁN MONTOYA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado, dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 638/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 12 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104099

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. NICOLÁS LÓPEZ BÁEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 905/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 23 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 105731

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: FERNANDO WENCES SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos

dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 943/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 10 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104047

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: FELICITAS MURILLO TORRES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 889/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 24 de 2012

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rocío del Carmen Rubio Gión

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104088

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERMÁN SÁNCHEZ OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 980/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 29 de 2011

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 478526

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PICOS CHAVARÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 829/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 23 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 478460

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ANDRÉS MERCADO BÉTANCOURT, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 754/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 22 de 2012
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 478251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado RAMIRO LÓPEZ GUZMÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 376/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

Escuinapa, Sin., Myo. 31 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga.
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104087

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO MORALES CÁRDENAS y/o GENARO MORALES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este juzgado, expediente 1201/2011, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Sep. 27 de 2011
LAC. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104127

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN QUEZADA AMAYA,

presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 502/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en éste edicto.

ATENTAMENTE.

Mazatlán, Sin., Abr. 19 de 2012
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10065282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de C. PEDRO ASTORGA URAGA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Expediente 1681/2011.

ATENTAMENTE.

Guasave, Sin., Nov. 07 de 2011
LAC. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Marla de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
JUN. 25 JUL. 6-16 R. No. 10104128

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 108/2010-3, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ ELISA PEÑUELAS SEPÚLVEDA Y RICARDO RIVAS CÁRDENAS, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien sujeto a cédula hipotecaria, consistente en:

UNA FINCA URBANA, ubicada en calle Las Veredas número 2116 del Fraccionamiento Álamos Country de esta ciudad, con superficie de 130.071 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 6.81 metros y colinda con lote 12; AL SUR: mide 6.81 metros y colinda con calle Las Veredas; AL ORIENTE: mide 19.10 metros y colinda con lote 30; y AL PONIENTE: mide 19.10 metros y colinda con lote 32.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la inscripción número 60 del libro 696, sección primera a nombre de LUZ ELISA PEÑUELAS SEPÚLVEDA y RICARDO RIVAS CÁRDENAS, siendo postura legal para el remate la cantidad de \$233,333.33

(DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, señalándose las 13:30 HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO 2012, para que tenga verificativo en el local de este juzgado sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sinaloa, a 08 de Mayo del 2012.

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Teresita De Jesús González

JUN. 25

R. No. 10103966

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

E D I C T O

Que en el expediente número 56/2007-3, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra del señor OLEGARIO ATONDO MORENO, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Una finca urbana y construcción, ubicada en calle Cuarto Retorno Cerro del Chivero, número 2078, Fraccionamiento Centro Plaza, Los Mochis, Sinaloa, clave catastral MS-300-10-052-068, propiedad de Olegario Atondo Moreno, Inscripción 154, del libro 520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 18.00 mts., con lote 16; al Sur: mide 18.00 mts., con lote 12; al Oriente: mide 7.00 mts., con lote 15 y; al Poniente: mide 7.00 mts., colinda con cuarto retorno Cerro del Chivero; con un total de superficie de 126.00M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día once de julio de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 14 de 2012

ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

JUN. 25

R. No. 421978

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Que en el expediente número 904/2009-2, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de EVELIO CONTRERAS LIZÁRRAGA y MARÍA DEL CARMEN OROZCO MIRANDA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien sujeto a cédula hipotecaria consistente en:

Una finca urbana ubicada en el Fraccionamiento Jardines Zacatecas, Sección Orquídea de esta Ciudad, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 6.00 metros con lote 9; al Sur: mide 6.00 metros y colinda con Calle Segunda; al Este: mide 20.00 metros y colinda con lote 12; y al Oeste: mide en 20.00 metros y colinda con lote 8.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 116, del libro 517, Sección Primera, a nombre de Evelio Contreras Lizárraga y María del Carmen Orozco Miranda.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, señalándose las 13:30 horas del día Cuatro de Julio del año 2012, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, sito en Ángel Flores número 61-A Sur de esta Ciudad el remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 03 de 2012

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Teresita de Jesús González

JUN. 25

R. No. 421965

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTACIADAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 445/2010-3, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el licenciado CELSO ARMENTA GÁMEZ, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del señor PAÚL LUGO VELÁZQUEZ, la C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble hipotecado:

Una Finca urbana y construcción, ubicada en Avenida Estado de Hidalgo número 2394 Poniente, de la Colonia Alfonso G. Calderón (Colonia Ayuntamiento 72), de esta Ciudad, clave catastral MS-06-154-033, propiedad del señor Paúl Lugo Velázquez, Inscripción 64, del libro 847, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: mide 8.00 mts., con lote 34; al Sur; mide 8.00 mts., colinda con Avenida Estado de Hidalgo; al Oriente: mide 20.00 mts., colinda con Ejercito Nacional y; al Poniente: mide 20.00 mts., colinda con lote 31; con un total de superficie de 160.00 M2.

Esta Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día tres de julio de dos mil doce, siendo postura legal la cantidad de \$687,333.33 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

Los Mochis, Sin., Jun. 05 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Javier Romero Acosta

JUN. 25

R. No. 423304

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1626/2010, formado al Juicio Sumario Civil de División de Cosa Común, promovido ante este Juzgado por IGNACIO JAVIER TRAPERO ROSAS, en contra de ELSA DÁVILA DE RAMOS y ARMIDA DÁVILA DE LOMELÍ, se ordena sacar a la venta el bien inmueble objeto del presente juicio, mismo que a continuación se describe:

Inmueble, departamento 10 localizado en el tercer nivel del edificio habitacional Vista Serena

con superficie de 140.60 metros cuadrados ubicado en la acera sur del Boulevard Diego Valadez número 80 (malecón nuevo) y al margen derecho del Río Tamazula andador de por medio entre los puentes Miguel Hidalgo y José María Morelos del Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la inscripción número 50, del libro No. 1662, Sección I, con clave catastral número 07000-41-004-014-001, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: línea recta E 10.50 metros de noroeste a sureste y linda con condominio No.09; al Oriente: L.Q. compuesta de cinco tramos con un total de 7.70 metros y linda con andador que divide a los lotes 03 y 04; al Sur: L.Q. compuesta por cuatro tramos con un total de 12.30 metros y linda con andador margen derecha del Río Tamazula; al Poniente: línea recta de sur a nte. De 9.50 metros y linda con departamento No. 11.

Siendo la postura legal de \$2'089,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe del avalúo pericial que obra agregado en autos.

La venta se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 horas del día 03 tres de julio del año 2012, dos mil doce. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 31 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco

JUN. 25

R. No. 10104362

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

OMAR PÁEZ ÁLVAREZ.

En el Expediente 789/2009, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OMAR PÁEZ ÁLVAREZ, se dictó una sentencia la cual en sus puntos resolutivos dice:

En Culiacán, Sinaloa, a 05 cinco de julio de 2010 dos mil diez. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- La parte actora probó su acción. El demandado no compareció a juicio, por lo que fue declarado rebelde. SEGUNDO.- Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil

Hipotecaria promoviera el Licenciado CESAREO CASTRO BOJORQUEZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OMAR PÁEZ ÁLVAREZ, en consecuencia: TERCERO.- Se condena al demandado OMAR PÁEZ ÁLVAREZ, a pagar en favor de la parte demandante HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA antes HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, las cantidades de \$1'436,071.35 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), por crédito inicial otorgado y \$29,486.62 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 62/100 MONEDA NACIONAL), por mensualidades vencidas, más los que se sigan generando; así como la comisión por Administración del Crédito e intereses moratorios producidos y que se sigan produciendo hasta la fecha en que se haga pago total de las prestaciones reclamadas; más los gastos y costas del juicio. CUARTO.- Se concede al demandado el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la parte sentencia, apercibido que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. QUINTO.- Notifíquese.- En la inteligencia de que la presente sentencia, en sus puntos resolutive, habrá de ser notificada a la demandada, mediante los edictos que al respecto establece el artículo 629 en relación con el numeral 119 del Código de Procedimientos Civiles, a través de las publicaciones en los periódicos Oficial El Estado de Sinaloa, como en El Debate de Culiacán, sin perjuicio de entregar una copia de dicha notificación en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado JESÚS ALBERTO RUIZ VALENZUELA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el Secretario que da fe.- Firmado.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Añ. 21 de 2010
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Jorge Omar García Hernández
JUN. 22-25 R. No. 10103960

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

C. NORBERTO DE JESÚS MORALES VEGA

Domicilio Ignorado.

En Exp. No. 1485/2010, juicio por Divorcio Contencioso, seguido en su contra por YUVIA PAOLA VEGA SOTO, con fecha 05 cinco de Diciembre 2011 dos mil once, se dictaron los puntos resolutive que en su parte relativa dicen: PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción.- La demandada no compareció a juicio. SEGUNDO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado por los señores Norberto de Jesús Morales Vega y Yuvia Paola Vega Soto, bajo acta número 659 seiscientos cincuenta y nueve, libro 03, levantada el día 01 primero de Noviembre del año 2002 dos mil dos, expedida por el Oficial del Registro Civil número 12 de esta ciudad, dejándolos en absoluta libertad de contra el nuevas nupcias si así lo desean. TERCERO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal, régimen adoptado por los contendientes al celebrar su matrimonio el cual hoy termina, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia. CUARTO.- De conformidad con lo estipulado por los numerales 260 y 283 del código civil en vigor, se mantiene la guarda y custodia del niño Ángel Daniel y la niña Lluvia Paulina ambos de apellidos Morales Vega, a favor de su progenitora Yuvia Paola Vega Soto. QUINTO.- Para efectos de establecer la peridiocidad de la convivencia del demandado Norberto de Jesús Morales Vega, con el niño y la niña memorados, podrá determinarse en ejecución de sentencia. SEXTO.- Remítase copia fotostática certificada de la sentencia y del auto que así la declare al C. Oficial del Registro Civil aludido en el resolutive segundo mediante oficio según lo mandado por el numeral 123 de nuestra Ley Procesal y para efectos que señalan los artículos 114, 115, 116 y 291 del Código Civil ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Sinaloa. SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a la parte actora en los términos del numeral 118 Fracción VI y al demandado en los términos de los preceptos 119 y 629 todos del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad.- OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas, por no reunirse ninguno de los supuestos previstos por el artículo 141 del Código Procesal Civil en vigor. Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo resolvió y firmó el Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos que actúa y da fe.

Culiacán, Sin., Ene. 05 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

JUN. 22-25

R.No. 10101188

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM.: 1540/2011.

C. FRANCISCO PÉREZ OLIVER

Domicilio Ignorado.

Se notifica con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil los puntos resolutive de la sentencia de fecha 20 veinte de Abril del año 2012 dos mil doce.-PRIMERO.-La parte actora probó su acción; el demandado no ocurrió a juicio. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído entre los señores ALMA BEATRÍZ DE LA LUZ MILLÁN y FRANCISCO PÉREZ OLIVER, el día 30 treinta y de Diciembre del 2010 dos mil diez, que consta en acta 00279 (doscientos setenta y nueve), del Libro de matrimonios número 01, ante el Oficial del Registro Civil número 001 uno de Navolato, Navolato, Sinaloa. TERCERO.-En virtud de la declaración que antecede, ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. CUARTO.-Se declara disuelta la sociedad conyugal con todas sus consecuencias legales, dejándose su liquidación para ejecución de sentencia y en vía incidental, por ello en acatamiento a lo establecido por el artículo 197 del Código Civil de observancia. QUINTO.-Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, remítase copia autorizada del mismo al Oficial del Registro Civil número 001 uno, de Navolato, Navolato, Sinaloa, para que proceda a levantar el acta correspondiente y además para que publique un extracto de dicha resolución durante quince días en el sitio prescrito al efecto por la Ley y haga las anotaciones ordenadas en la misma, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa. SEXTO.-Notifíquese a la parte demandada Francisco Pérez Oliver, los puntos resolutive de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Debate de Culiacán ambos editados en esta Ciudad, según lo previene el artículo 629 del Código Procesal Civil aplicable en esta Entidad. SÉPTIMO.-No hay especial condenación en costas.-Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado José Luis Pineda Rodelo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

JUN. 22-25

R.No. 10065234

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EFRÉN BARRAZA LÓPEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 1540/2010, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su apoderado legal, en contra de EFRÉN BARRAZA LÓPEZ y OTRA, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (7) siete días comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto del Ramo Civil, Licenciado Rubén Medina Castro, por ante el Secretario que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 13 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

JUN. 22-25

R.No. 10103959

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ SERRANO y
NANCY QUIÑONEZ GALVEZ.

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 1563/2010, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por el Lic. CESAREO CASTRO BOJORQUEZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada legal de THE BANK

OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ SERRANO y NANCY QUIÑONEZ GALVEZ, se ordena emplazar a FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ SERRANO y NANCY QUIÑONEZ GALVEZ, por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y opongán las excepciones que tuvieren que hacer valer en su favor, previéndoselos para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 02 de 2012

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Lorena Inzunza Cazares

JUN. 22-25

R. No. 10103958

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ FÉLIX

Domicilio Ignorado.

En el expediente número 147/2011, formado al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por el Lic. CESAREO CASTRO BOJORQUEZ, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ FÉLIX, se ordena emplazar a JESÚS EDUARDO DOMÍNGUEZ FÉLIX, por medio de edictos, para que dentro del término de siete días comparezca ante este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer en su favor, previéndoselo para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la Ley. Dicha notificación surtirá efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 07 de 2012

L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Lorena Inzunza Cazares

JUN. 22-25

R. No. 10103961

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 2329/2011.

C. ADELINA HERNÁNDEZ RAMOS

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso en expediente número 2329/2011, promovido por NATIVIDAD RENDÓN LÓPEZ, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 20 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor F. Gámez Eng.

JUN. 22-25

R. No. 10105054

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚM: 1685/2011

C. BRÍGIDA GUADALUPE ESPINOZA MEDINA

Domicilio Ignorado.

Notifíquese con fundamento artículo 119 del Código Procesal Civil, Juicio Ordinario Civil Divorcio Contencioso en expediente número 1685/2011, promovido por BENITO ENRIQUE VALENZUELA ACOSTA, para el emplazamiento por edictos, dentro del término nueve días produzca contestación a partir del siguiente día hecha última publicación del edicto.- Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 23 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. María Guadalupe Valdez León

JUN. 22-25

R. No. 10105053

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 727/2012

MARÍA ONTIVEROS HARO, demanda Rectificación Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María Ontiveros, siendo

correcto con el que promueve.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 21 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Moisés López Iribe
JUN. 22-25 R. No. 10103956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 682/2012

MARIO LÓPEZ BELTRÁN, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Mario López Monarres, siendo correcto con que promueve; asimismo aparece incorrecto nombre de progenitora Amalia Monárrez, siendo correcto Amalia Beltrán Monárrez.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 17 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
JUN. 22-25 R. No. 10103955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 726/2012

ALEJANDRO CARNERO OROZCO, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre Alejandro Carnero, siendo correcto con que promueve; asimismo omitió asentar nombre de su progenitora, siendo éste Elvira Orozco.- Llámese interesados oponerse a rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Navolato, Sin., Myo. 17 de 2012
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
JUN. 22-25 R. No. 10103957

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ADELINA CÁRDENAS IRAZOQUI, por haberse asentado incorrectamente su fecha de

nacimiento como 01 de Julio de 1955, debiendo ser la fecha correcta y completa 01 de Enero de 1955. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente 689/2012.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 21 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
JUN. 22-25 R. No. 421926

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PLANTA ALTA, DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento de ARTURO CAMACHO LUCERO, promovido por AMPARO LUCERO MORENO y/o AMPARO LUCERO, quien indistintamente se ostenta con ambos nombres, a fin de que se asiente la fecha de nacimiento correcta de su finado hijo como 10 diez de noviembre de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro y no la incorrecta 10 diez de noviembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, Expediente 752/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Myo. 28 de 2012
C. SECRETARIA SEGUNDA
M.C. Claudina Castro Meza
JUN. 22-25 R. No. 422079

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho a oponerse a Rectificación de Acta de Matrimonio, promovido por ALFREDO BARRANCAS URIARTE y ARMIDA CAZARES, en contra del Oficial del Registro Civil de Pericos, Mocorito, Sinaloa, por haber agregado el nombre del padre de la contrayente como Rosario Lapisco, el cual solicito sea debidamente quitado de nuestra Acta de Matrimonio. Interesados presentarse a oponerse hasta no existir sentencia ejecutoriada, Expediente 147/2012.

ATENTAMENTE
Mocorito, Sin., Abr. 27 de 2012
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Reyna Margarita González Pérez
JUN. 22-25 R. No. 10104016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse con derecho oponerse a Rectificación de Acta de Nacimiento de MARTHA ALICIA JACOBO LLANES, quien demanda al Oficial del Registro Civil de Mocorito, Sinaloa, por haber asentado incorrectamente su fecha de nacimiento como 03 de Octubre de 1950, debiendo ser la correcta 02 de Septiembre de 1950, asimismo, por omitir asentar en dicha su lugar de nacimiento el cual es El Progreso, Mocorito, Sinaloa; México. Interesados presentarse antes de que exista sentencia ejecutoriada expediente 146/2012.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Abr. 26 de 2012
C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Cosme López Angulo

JUN. 22-25 R. No. 10104017

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 14 febrero año 2012, expediente 112/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido BLAS CASTRO INZUNZA, contra Oficial 01 del Registro Civil, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 17 Mayo 1937 en lugar 04 Junio 1937, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Feb. 17 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras

JUN. 22-25 R. No. 10104015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA,
SINALOA.

EDICTO

Auto 14 febrero año 2012, expediente 111/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido HUMBERTO CASTRO INZUNZA, contra Oficial 01 del Registro Civil, Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta Nacimiento, asiente fecha nacimiento correcta 25 Marzo 1941 en lugar 15 Marzo 1941, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Feb. 17 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urias Cuadras
JUN. 22-25 R. No. 10104018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por ISABEL ARAUJO ZAVALA, solicitando rectificarse el nombre Isabel Z. Araujo Zavala, incorrecto, Isabel Araujo Zavala, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 209/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Myo. 22 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUN. 22-25 R. No. 10103998

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por los ciudadanos Zelma Modesto Herrera Félix y Fidelia Pérez Cárdenas, solicitando rectificarse acta de nacimiento de su menor hija Glariela Yuvitzel Herrera Pérez, asentó incorrectamente el nombre del padre como Zelman Modesto Herrera Félix; incorrecto; por Zelma Modesto Herrera Félix, correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 189/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Myo. 14 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUN. 22-25 R. No. 10103999

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechosos Juicio Tramitación Especial de Rectificación, promovido por Francisco Javier Romero Rabago y Paula Carvajal Vázquez, solicitando rectificarse el acta de su menor hijo Luis Ángel Romero Carvajal, nombre de su señora madre María Paula Carvajal Vázquez, incorrecto, por Paula Carvajal Vázquez, siendo el correcto. Presentarse este Juzgado cualquiera que sea el estado del juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada. Expediente número 207/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Myo. 24 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez
JUN. 22-25 R.No. 10104000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en Juicio de Rectificación de Actas de Nacimientos, promovido por C. JORGE HORACIO GUTIÉRREZ FLORES, LUIS FELIFE GUTIÉRREZ FLORES, ASUCENA YANETH GUTIÉRREZ FLORES Y MANUEL GUTIÉRREZ FLORES, donde se asentó de manera incorrecta como Jorge Horacio Parra, Luis Felipe Parra, Asucena Yaneth Parra y Manuel Parra, debiendo ser Jorge Horacio Gutiérrez Flores, Luis Felipe Gutiérrez Flores, Asucena Yaneth Gutiérrez Flores, Manuel Gutiérrez Flores, asimismo en el apartado de los padres se asentó de manera incorrecta el nombre de la madre como Sixta Parra Flores, debiendo ser Sixta Flores, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 775/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 18 de 2012
LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

JUN. 22-25 R.No. 10065233

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BADIRAGUATO, SINALOA.

EDICTO

CECILIA ORTÍZ BENÍTEZ, demanda al C. Oficial del Registro Civil No. 08 de San Luis Gonzaga, Badiraguato, Sinaloa, por la Rectificación de su Acta de nacimiento número 42, levantada el día 28 veintiocho de marzo de 1972 mil novecientos setenta y dos, por haberse asentado incorrectamente en la misma su nombre como Cesilia Padilla Benítez, siendo su nombre correcto con el que promueve. Llámense interesados oponerse a lo solicitado mientras no exista sentencia ejecutoriada. Exp. 77/2012.

ATENTAMENTE

Badiraguato, Sin., Myo. 21 de 2012
LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Jovita Bojorquez Parra

JUN. 22-25 R.No. 10105057

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA SINALOA

EDICTO

Auto dictado 24 mayo del año actual, expediente 299/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido MARÍA OTILIA VALENZUELA, contra Oficial 01 del Registro Civil

de Angostura, Sinaloa, Rectificación Acta de Nacimiento y matrimonio, a fin asiente nombre correcto promovente María Otilia Valenzuela en lugar de María Valenzuela, convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.-

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 24 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 22-25 R.No. 10105067

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA SINALOA

EDICTO

Auto 30 mayo año actual, expediente 310/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido ALICIA IVETTE MONTOYA BERNAL, contra Oficial 01 Registro Civil de Angostura, Sinaloa, Modificación Acta Nacimiento, asiente en su acta de nacimiento su nombre correcto como Alicia Ivette Montoya Bernal, en lugar de cómo incorrectamente aparece Alicia Ibet Montoya Bernal; convoca quienes créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea el estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.-

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 30 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 22-25 R.No. 10105068

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA SINALOA

EDICTO

Auto 17 mayo año actual, expediente 291/2012, formado Juicio Tramitación Especial, promovido JESÚS LÓPEZ GARCÍA, contra Oficial 06 Registro Civil de La Ilama, Angostura, Sinaloa, modificación acta nacimiento, asiente en su acta de nacimiento su nombre correcto como Jesús López García, en lugar de cómo incorrectamente aparece Jesús Ríos García, convoca créanse derecho oponerse al mismo, cualesquiera sea estado del juicio, mientras no exista sentencia ejecutoriada.-

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Myo. 25 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 22-25 R.No. 10105069

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio de Tramitación Especial por Rectificación de Actas de Matrimonio y Nacimiento, promovido por: MARÍA ELVA LÓPEZ ALVARADO, JESÚS ROSARIO ANGULO SILVA, JESÚS ALFONSO, FRANCISCO JAVIER, ELVIA LILIANA y ENEIDA MARISOL de apellidos ANGULO LÓPEZ, para efecto de que en las referidas actas se corrija el nombre de: Elba López Alvarado y/o Elba López de Angulo, los cuales son incorrectos y se asiente en dichas actas el nombre correcto, el cual es: María Elva López Alvarado, en Exp. No. 563/2012, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 07 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 22-25 R. No. 10105074

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 574/2012

MARÍA ESTHELA SÁNCHEZ LERMA, demanda Rectificación de Acta de Nacimiento, aparece incorrecto nombre María Estela Lerma, siendo correcto con que promueve, asimismo aparece incorrecto localidad de nacimiento Campo El Alamo, siendo correcto Campo Estolano.- Llámese interesados oponerse rectificación pudiendo intervenir en negocio mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 27 de 2012

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

JUN. 22-25 R. No. 10104208

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, COSALÁ, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho a oponerse al Juicio Tramitación Especial por la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00034, Libro 01, levantada el día 20 de Octubre del año 1957, promovido por MARÍA EUSTOLIA BELTRÁN DELGADO, entablado contra de Oficial del Registro Civil 03 de San José de Las Bocas, Cosalá, Sinaloa, asentado María Eustolia Delgado (incorrecto), debiendo ser lo (correcto) con el que promueve.- Expediente número 31/2012, pudiendo intervenir en el negocio cualquiera que sea el

estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Cosalá, Sin., Mzo. 06 de 2012

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. María Luisa Otañez Sarabia

JUN. 22-25 R. No. 10104386

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho a intervenir en juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por C. ANA CELIDA, FREDY ARMANDO de apellidos GUTIÉRREZ SOTO, donde se asentó incorrectamente los nombres como Ana Celida Bojórquez Armenta y Fredy Armando Gutiérrez Armenta, debiendo ser Ana Celida Gutiérrez Soto y Fredy Armando Gutiérrez Soto, asimismo se asentó de manera incorrecta en el apartado de los nombres como, José Luis Bojorquez y Consuelo Armenta, debiendo ser José Luis Gutiérrez Bojorquez y Consuelo Soto Armenta, mientras no exista sentencia ejecutoria en expediente 972/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 30 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Lourdes Montoya Medina

JUN. 22-25 R. No. 10105104

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio Tramitación Especial por Rectificación de Acta de Nacimiento número 00132 que promueve el C. PEDRO BELTRÁN BELTRÁN, en contra del C. Oficial del Registro Civil número 025 de Tepuche, Culiacán, Sinaloa, para efecto de corregir y adecuar a la realidad social, el nombre del suscrito, que se asentó incorrectamente como Pedro Beltrán, debiendo ser el correcto Pedro Beltrán Beltrán. Acudir expediente 629/2012 cualquier momento mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 22-25 R. No. 10105105

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse a solicitud de RUBÉN CONSTANTINO AGUILERA, de una finca urbana, ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez del poblado de Cristo Rey, perteneciente a esta Municipalidad de Escuinapa, Sinaloa, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 26.00 metros colindando con Guadalupe Hernández; al Sur: 26.00 metros con calle Adolfo Ruiz Cortínez; al Oriente: 52.30 metros colinda con Eduardo Medina García y José Constantino Medina; y al Poniente: 52.30 metros con Tiburcio Guillén, con una superficie total de 1,359.73 metros cuadrados y una superficie total construida de 600.35 metros cuadrados. Fotografías y terreno de referencia encuéntrense expuestas estrados de este Juzgado a disposición de este Juzgado, expediente número 301/2012.

Escuinapa, Sin., Myo. 8 de 2012

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10010963

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos oponerse Juicio promovido por ADÁN VERDUZCO HIGUERA, adquirir medio Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuum siguiente bien inmueble:

Finca rústica ubicada en la comunidad de Cabrea de Inzunza, Sinaloa, Sinaloa, con superficie de 7-37-05.86 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: mide 399.57 metros y colinda con Heriberto Llanes Castro; al Sur: mide 354.03 metros y colinda con Pastor Falomir López; al Oriente: mide 175.40 metros y colinda con Alberto Urfas y al Poniente: mide 211.90 metros y 10.56 metros y colinda con camino a Cabrera. Haciendo conocimiento público plano de la finca se encuentra expuesto estrados este Juzgado, expediente No. 101/2012.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Abr. 11 del 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 420815

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS BASTIDAS ASTORGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1523/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 11 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 477500

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR CAMPOS PADILLA y MARÍA DEL REFUGIO MEZA LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 1323/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 31 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 477715

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO PÉREZ MONTES y JULIA VALENZUELA BARRAGÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 499/11, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 14 de 2011

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 477648

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ZAMUDIO LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente 696/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación en este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 16 de 2012

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 477540

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROSARIO ORTEGA RAMOS y MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 672/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 10 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 477381

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA PÉREZ SARABIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2106/2011, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 12 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 477687

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ROSAS GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 541/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 477391

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO ESPINOZA y/o ROBERTO ESPINOZA ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 668/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 18 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 420938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. JANUARIO CERVANTES AVILEZ y/o JANUARIO CERVANTES AVILÉS y/o JANUARIO CERVANTES y/o YANUARIO CERVANTES y/o GANUARIO CERVANTES y/o DAMIANO CERVANTES y/o DANUARIO CERVANTES, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto expediente 845/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Myo. 16 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquín Arreguín

Moreno

JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 105553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 516/2012.

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: LUCRECIA RAMOS OSUNA y/o LUCRECIA RAMOS y/o LUCRECIA RAMOS DE GUTIÉRREZ, quien se ostentaba indistintamente con dichos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Myo. 16 de 2012
 EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Jesús Villarreal Jiménez
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103697

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho
 a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
 GUADALUPE ELENA FLORES CORRALES,
 presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
 Juzgado, expediente 117/2012, término
 improrrogable de treinta días a partir de hecha la
 última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Feb. 08 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 421343

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho
 a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
 MARTINA IZAGUIRRE VEGA y/o MARTINA
 IZAGUIRRE y/o MARTINA IZAGUIRRE V.,
 presentarse a deducirlos y justificarlos ante este
 Juzgado, expediente 619/2012, término
 improrrogable de treinta días a partir de hecha la
 última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 07 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103489

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho
 a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J.
 TRINIDAD RUFINO JIMÉNEZ y/o JOSÉ
 TRINIDAD RUFINO JIMÉNEZ, presentarse a
 deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,
 expediente 653/2012, término improrrogable de
 treinta días a partir de hecha la última publicación
 de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 08 de 2012
 L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
Lic. Susann Sofía Meléndrez Gil
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 420070

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho
 a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de
 VIDAL ENRIQUE GARCÍA ORTIZ y/o VIDAL
 GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos
 ante este Juzgado, expediente 146/2012, término
 improrrogable de treinta días a partir de hecha la
 última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Mzo. 23 de 2012
 EL C. SECRETARIO SEGUNDO
M.C. Rosario Manuel López Velarde
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
 GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho
 en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido
 por BLANCA FABIOLA NAVARRO TOPETE, a
 bienes de AARÓN ACOSTA GUTIÉRREZ, a
 deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el
 expediente número 475/2012, dentro del término
 de treinta días, contados a partir de la última
 publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 17 de 2012
 EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 89290

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
 GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho
 en el Juicio Sucesorio Intestamentario promovido
 por SAMUEL GERARDO HERÁLDEZ LÓPEZ a
 bienes de JOSÉ HERÁLDEZ VELÁZQUEZ y/o
 JOSÉ HERÁLDEZ, a deducirlos y justificarlos ante
 este Juzgado, en el expediente número 379/2012,
 dentro del término de treinta días, contados a partir
 de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Gchil., Salv. Alv., Sin., Mzo. 28 de 2012
 EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
 JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103604

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ BONIFACIO PADILLA GONZÁLEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 276/2012.

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2012
SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Iván Renault Vega
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103603

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ADOLFO BELTRÁN QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 843/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 18 de 2012
SECRETARIA PRIMERA
Lic. Evangelina Calderón Ojeda
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103579

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA. AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor SILVERIO RAMÍREZ RÍOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 952/2012.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Myo. 22 de 2012
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103640

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA. AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ÓSCAR VALENZUELA OJEDA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 684/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2012
LA SECRETARIA SEGUNDA
Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10103529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMUCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por PATRICIA INZUNZA BARRAGAN, a bienes de TOMÁS LÓPEZ BAEZ, a deducirlos y justificarlos ante éste juzgado, en el expediente número 639/2012, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Myo. 22 de 2012
EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. José Luis Soto Aguilar
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10064987

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARÍA ANTONIA CORRALES ALMONTES, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 937/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2012
SECRETARIA TERCERA
Lic. Rocío del Carmen Rublo Glón
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10064989

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: RAÚL RENDÓN ESTRADA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto. Exp. No. 869/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 21 de 2012
SECRETARIA TERCERA
Lic. Rocío del Carmen Rublo Glón
JUN. 15-25 JUL. 6 R. No. 10064988

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA SAHID LÓPEZ ROBLES, interesados presentarse

a deducir y justificar derechos hereditario en expediente número 728/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 16 de 2012

EL SECRETARIO TERCERO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064990

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor ARNULFO GONZÁLEZ PIÑA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 602/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064983

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MANUEL CAZAREZ PALAFOX y/o MANUEL CAZAREZ y/o MANUEL CAZARES PALAFOX, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1410/2012.

Culiacán, Sin., Ago. 18 de 2010

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064984

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ BELTRÁN GUICHO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 2348/2011.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 28 de 2011

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064981

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor CONRADO BELTRÁN RAMÍREZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 616/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 13 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10104753

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR, EDIFICIO B, PRIMER PISO, PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JUAN ALFONSO PÉREZ VALENZUELA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 861/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 17 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10104020

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN SÁNCHEZ TIZNADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 391/2012, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012

LAC. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10104022

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes de la extinta

ALEJANDRA LEÓN RIVAS y/o ALEJANDRINA LEÓN DE AMÉZQUITA y/o ALEJANDRA LEÓN DE AMÉZQUITA, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 894/2012, término improrrogable treinta días a partir de fecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10104021

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA MENDOZA ESPINOZA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 695/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de fecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 03 de 2012

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA

INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064970

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor DIONICIO SARMIENTO ESCOBAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 130/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 17 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Álvarez Lafarga

JUN. 15-25 JUL. 6

R. No. 10064975

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1417/2011.

Cítese quienes créanse con derechos oponerse solicitud de POLICARPIO GASTÉLUM y/o POLICARPIO GASTÉLUM FÉLIX, quien se ostentaba indistintamente con ambos nombres, con objeto de acreditar la posesión y pleno dominio de un inmueble ubicado en poblado La Sinaloa,

Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, con superficie de: 2,577.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 40.20 metros y colinda con López Urrea Oscar Manuel, Gob. del Estado; al Sur 40.20 metros y colinda con Sandoval Valencia Rosa María y Sandoval Zamorano Ignacio; al Oriente 65.72 metros y colinda con Félix Vda. de Gastélum Escolástica; y al Poniente 64.45 metros y colinda con López José.- Se hace saber público que fotografías del inmueble están expuestas en los estrados de este Juzgado y en las tablas de avisos del Honorable Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Oct. 11 de 2011

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

JUN. 4-15-25

R. No. 10103755

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO OSUNA BARRÓN, quien falleció el día 01 de febrero de 2012, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 111/2012, dentro de un término improrrogable de treinta días contados a partir de fecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Myo. 21 de 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUN. 4-15-25

R. No. 10104024

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ALMA DELIA LÓPEZ MÁRQUEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de fecha la última publicación del edicto, Expediente 545/2012.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 24 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín**Moreno*

JUN. 4-15-25

R. No. 10103756

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUCEBIO GRACIANO y/o AUDON GRACIANO BUENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente 1985/2011, para que en el término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 26 de 2012

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Ercilia Astorga Ramírez

JUN. 4-15-25 R. No. 10104061

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: CONSUELO FÉLIX NIEBLA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 663/2012.

Culiacán, Sin., Myo. 08 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 4-15-25 R. No. 10104072

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de los señores AURORA MADRID GARCÍA y/o AURORA MADRID y/o AURORA MADRID DE ORTIZ y/o AURORA MADRID G. y AMBROSIO ORTÍZ ORTÍZ y/o AMBROCIO ORTÍZ y/o AMBROCIO ORTÍZ ORTÍZ y/o AMBROCIO ORTÍZ REYES y/o AMBROSIO ORTIZ REYES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 848/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 09 de 2012

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García

JUN. 4-15-25 R. No. 10104073

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

CARLOS ALBERTO FIERRO BARRAZA y/o CARLOS ALBERTO FIERRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente número 626/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 09 de 2012

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 4-15-25 R. No. 10104074

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LÓPEZ CASTRO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa el día 07 siete del mes de junio del año 2000 dos mil, otorgo disposición testamentaria para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 305/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 16 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 4-15-25 R. No. 10104075

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: ARTURO CABANILLAS MARÍN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 581/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 25 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 4-15-25 R. No. 10102877

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JOSÉ JAIME RENE DAZA JACOBO y/o JOSÉ JAIME RENE DAZA JACOBO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 120/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 4-15-25

R. No. 10102885

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: MARÍA DE LOS ÁNGELES VALENZUELA MOROYOQUI, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 422/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 26 de 2012

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Evangelina Calderón Ojeda

JUN. 4-15-25

R. No. 10102956

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de: JESÚS RAMÓN VALENZUELA MEJÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 684/2012.

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2012

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Iván Renault Vega

JUN. 4-15-25

R. No. 10103013

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS GARCÍA URIBE, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 566/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ma. Guadalupe Valdez León

JUN. 4-15-25

R. No. 10103049

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO MARTÍNEZ NEVAREZ, para que se presenten a

deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 895/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 4-15-25

R. No. 10103085

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes del señor LUÍS ARMANDO MELCHOR SOTO, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto de expediente número 945/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 15 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 4-15-25

R. No. 10103086

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 891 SUR EDIFICIO B. PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho Intestamentario a bienes de la señora PORFIRIA HERRERA GALINDO, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, el día 28 veintiocho del mes de agosto del año 2006 dos mil seis, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto, expediente número 425/2012.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 29 de 2012

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Karla Patricia Zatarain Delgado

JUN. 4-15-25

R. No. 10103118

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MELLADO PERAZA y/o CARMEN PERAZA MELLADO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente

número 692/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 03 de 2012
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR**
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 JUN. 4-15-25 R. No. 476495

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ANTONIO VILLALPANDO PINEDA. Presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 382/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 21 de 2012
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 JUN. 4-15-25 R. No. 476546

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO BALDENEGRO RIVERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 530/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 12 de 2012
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR**
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero
 JUN. 4-15-25 R. No. 10102939

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA IBARRA LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 691/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 30 de 2012
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR**
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 JUN. 4-15-25 R. No. 476432

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.**

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el expediente número 627/2012, en un término improrrogable de (30) treinta días a partir de hecha la última publicación de éste edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 24 de 2012
**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR**
L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
Lic. Mónica Tirado Ovalle
 JUN. 4-15-25 R. No. 476494

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
 FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 GUASAVE, SINALOA.**

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. BALTAZAR GONZÁLEZ ESPINOZA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de treinta días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 797/2012.

ATENTAMENTE

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA
*Lic. María de Jesús Joaquina Arreguin
 Moreno*
 Guasave, Sin., Myo. 11 de 2012
 JUN. 4-15-25 R. No. 10103092

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
 CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR
 ALVARADO, CON RESIDENCIA EN
 GUAMÚCHIL, SINALOA.**

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por NATALIA ANGULO MONTOYA, JAIME, SARA, RAQUEL, YADIRA, MELCHOR, MEDALIA, BERTILA LILIA, JORGE ALAN, GASTON, CELINA, LAO, EDI RODRIGO y ROBER todos de apellidos MONTOYA ANGULO, a bienes de SANTIAGO MONTOYA MONTOYA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 297/2012, dentro del término

de treinta días improrrogables, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 08 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUN. 4-15-25

R. No. 10103051

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA TORRES ESTRADA y/o MANUELA TORRES y/o MANUELA T. VDA. DE BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 602/2012, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 30 de 2012

C. SECRETARIA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

JUN. 4-15-25

R. No. 419929

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA SAINZ PACHECO y/o HERLINDA SAINZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente número 1501/2011, término improrrogable de 30 treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 28 de 2011

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

JUN. 4-15-25

R. No. 420126

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROSARIO APODACA VEGA y/o ROSARIO APODACA VEGA y/o JOSÉ ROSARIO

APODACA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 584/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 25 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 4-15-25

R. No. 420183

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELQUIADES CASTRO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 604/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 09 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 4-15-25

R. No. 420187

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR ARMENTA ARMENTA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 648/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 09 de 2012

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

JUN. 4-15-25

R. No. 420313

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO AYALA ORDUÑO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 635/2012, término improrrogable de treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Myo. 07 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Susann Sofía Melendrez Gil

JUN. 4-15-25

R. No. 420325

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DÍAZ MONROY y/o JOSÉ DÍAZ, quien falleció el día 04 de Diciembre de 1998, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado en el expediente número 51/2012, dentro de un término improrrogable de treinta días contados a partir de hecha la última publicación de este edicto.

Concordia, Sin., Abr. 17 de 2012
L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS

Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz

JUN. 4-15-25

R. No. 476406

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL FUERTE, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del finado JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, expediente 368/2011, término improrrogable de treinta días hábiles partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

El Fuerte, Sin., Abr. 28 de 2011

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Carlos Ramón Cazares Zepeda

JUN. 4-15-25

R. No. 10010314

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho a Juicio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL LARA PAYÁN, interesados presentarse a deducir y justificar derechos hereditarios en expediente número 732/2012, término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE.

Culiacán, Sin., Abr. 24 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

JUN. 4-15-25

R. No. 10064551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO NAVARRO ZAMORA, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de treinta días a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 27/2012, promovido por Pedro Ángel Navarro Herrera, Ladislada Herrera Barraza y/o Ladislado Herrera Barraza.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Mzo. 21 de 2012

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

JUN. 4-15-25

R. No. 10064548

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por CAMELIA JUDIT OSUNA CAZAREZ, a bienes de RAMÓN OSUNA LEAL, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 361/2012, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Mzo. 20 de 2012

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUN. 4-15-25

R. No. 10104103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por RAMÓN EVERARDO GAXIOLA ARMENTA, a bienes de RAMÓN GAXIOLA SALAZAR, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1284/2011, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Oct. 24 de 2011

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Alma Beatriz Vega Montoya

JUN. 4-15-25

R. No. 10104104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido

por JUANA SÁNCHEZ CAMACHO a bienes de EDUWIGES LÓPEZ CABRERA y/o EDUVIGES LÓPEZ CABRERA y/o EDWIGIS LÓPEZ CABRERA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 1383/2011, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 29 de 2011

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. José Luis Soto Aguilar

JUN. 4-15-25

R. No. 10104105

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.

EDICTO

Auto 15 marzo año 2012, expediente 184/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido FLORIDA MASCAREÑO FAVELA y FLORIDA ENID CASTRO MASCAREÑO, a bienes EDRULFO CASTRO SÁNCHEZ, quien falleció del día 01 enero 1984, ordenó convocar quienes créanse derechos hereditarios presentarse deducirlos y justificarlos y hacer nombramiento albacea, término improrrogable 30 días hábiles contados partir hecha última publicación este edicto.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Mzo. 26 de 2012

EL SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Lic. Valdemar Urtas Cuadras

JUN. 4-15-25

R. No. 10104106

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

En el expediente número 1499/2009, relativo al juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales de Declaración de Ausencia de Persona, ordenándose publicar lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa a x 09 nueve de marzo de 2012 dos mil doce... Se tiene a la promovente Elena Osuna Zamora, por conducto de su Procurador Judicial, nombrando como representante del ausente JOSÉ ÁNGEL MEZA ZAMUDIO, a la señora ANA LUISA MARROQUIN TOVAR, con domicilio en calle Arboleda, número 121, Fraccionamiento Vistas del Mar, en esta Ciudad, asimismo y dando cumplimiento a los numerales 655 y 667 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa, publicándose nuevos edictos llamando al ausente JOSÉ ÁNGEL MEZA ZAMUDIO, para que se presente en un término de 6 seis meses contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, para que comparezca por si o por apoderado legítimo, o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 26 de 2012

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

MYO. 14-28 JUN. 11-25

R. No. 474513

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaría Pública N° 175 (ciento setenta y cinco), del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, ubicado en calle Vicente Riva Palacio número 692-A al Norte en la colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural por la señora RAMONA LÓPEZ LANDEROS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: La Mojonera; Ubicación: Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán; Medidas y colindancias: al Norte: mide 16.05 metros y colinda con María Carmen Ochoa Martínez; al Sur: mide 7.85 metros en línea con carretera Higueral-Portaceli; al Este: mide 51.50 metros en línea quebrada y colinda con Sr. Sánchez Ochoa; al Oeste: mide 53.20 metros y colinda con Margarita López Landeros. Con una superficie de 0-06-67.153 hectáreas de terreno. Destino o uso del predio: Casa habitación.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura Municipal de Eldorado, perteneciente al Municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 11 de 2012

Lic. Felipe Gómez Flores

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

JUN. 25

R. No. 10105106

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaría Pública N° 175 (ciento setenta y cinco), del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, ubicado en calle Vicente Riva Palacio número 692-A al Norte en la colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural por las señoras

ROSA MARÍA y NATIVIDAD ambas de apellidos LÓPEZ LANDEROS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: La Mojenera; Ubicación: Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán; Medidas y colindancias: al Noreste: mide 78.365 metros y colinda con Vicente López Landeros; al Sureste: mide 10.767 metros en línea con carretera Higueral-Portaceli; al Suroeste: mide 75.179 metros y colinda con Natividad López Landeros; al Noroeste: mide 32.35 metros y colinda con Rosa María y Natividad López Landeros. Con una superficie de 0-16-43.949 hectáreas de terreno. Destino o uso del predio: Casa habitación.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura Municipal de Eldorado, perteneciente al Municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 11 de 2012

Lic. Felipe Gómez Flores

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL
ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

JUN. 25

R. No. 10105107

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaría Pública N° 175 (ciento setenta y cinco), del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, ubicado en calle Vicente Riva Palacio número 692-A al Norte en la colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural por las señoras ROSA MARÍA y NATIVIDAD ambas de apellidos LÓPEZ LANDEROS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: La Mojenera; Ubicación: Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán; Medidas y colindancias: al Noreste: mide 25.200 metros y colinda con terreno baldío; al Sureste: mide 106.05 metros en línea quebrada y colinda con Vicente López Tamayo; al Suroeste: mide 75.179 metros y colinda con Natividad López Landeros; al Noroeste: mide 102.30 metros en línea quebrada y colinda con canal Colorado. Con una superficie de 0-29-88.561 hectáreas de terreno. Destino o uso del predio: Agrícola.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico

Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura Municipal de Eldorado, perteneciente al Municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 11 de 2012

Lic. Felipe Gómez Flores

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL
ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

JUN. 25

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 9º y 10º de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaría Pública N° 175 (ciento setenta y cinco), del Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el Municipio de Culiacán, ubicado en calle Vicente Riva Palacio número 692-A al Norte en la colonia Centro, se está tramitando la regularización de un predio rural por la señora NATIVIDAD LÓPEZ LANDEROS.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: denominación del predio: La Mojenera; Ubicación: Sindicatura de Eldorado, Municipio de Culiacán; Medidas y colindancias: al Noreste: mide 75.179 metros y colinda con Rosa María López Landeros; al Sureste: mide 19.993 metros en línea con carretera Higueral-Portaceli; al Suroeste: mide 73.22 metros y colinda con Vicente López Tamayo; al Noroeste: mide 23.10 metros y colinda con Rosa María y Natividad López Landeros. Con una superficie de 0-15-76.423 hectáreas de terreno. Destino o uso del predio: Casa habitación.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de que la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», y en la Sindicatura Municipal de Eldorado, perteneciente al Municipio de Culiacán, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 11 de 2012

Lic. Felipe Gómez Flores

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 175 DEL
ESTADO DE SINALOA Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

JUN. 25

R. No. 10105108